DIRECCION
DEL
BOLETIN
OFICIAL

BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones

Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXV Nº 15734 POSADAS, VIERNES 14 DE OCTUBRE DE 2022 EDICIÓN DE 38 PAGINAS

AUTORIDADES

Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Gobernador
Dr. CARLOS OMAR ARCE
Vicegobernador
Sr. RICARDO WELLBACH
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Ministro Secretario de Estado de Cultura
Sr. HÉCTOR JAVIER CORTI
Ministro Secretario de Deportes
Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCÓN
Ministro Secretario de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ
Ministro Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Lic. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Ministro Secretario de Estado de Energía
Sr. NICOLÁS TREVISAN
Ministro Secretario de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Ing. VÍCTOR JORGE KREIMER
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Sra. LILIANA MABEL RODRÍGUEZ
Ministro Secretaria de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministro Secretaria de Trabajo y Empleo
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministro Secretaria de Derechos Humanos
Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Sr. JOSÉ GERVASIO MALAGRIDA
Ministro Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Leyes: V - N° 16, VI - N° 319, VII - N° 20, XVII - N° 177, XVIII - N° 178 y XIX - N° 80; Decretos N°s.: 2062, 2067, 2064, 2066, 2063 y 2065..... Pág. 2 a 11.

Decretos Completos N°s.: 1805 y 1818..... Pág. 12 a 14.

Decretos Sintetizados N°s.: 1761, 1763, 1764, 1777, 1778, 1779, 1780, 1781 y 1790..... Pág. 15 a 17.

Ministerio de Gobierno: Resolución N° 638 Pág. 17 y 18.

Dirección General Registro de la Propiedad Inmueble: Disposición Técnico Registral N° 12..... Pág. 19.

Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público: Disposición N° 566 Pág. 20 y 21.

Expedientes a Sentencia: Pág. 21.

Edictos:..... Pág. 22 a 29.

Convocatorias:..... Pág. 29 a 36.

Licitaciones:..... Pág. 36 a 38.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

Signed using DigiSigner

PRIMERA SECCIÓN
LEYES

LEY V - Nº 16
LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y:

ARTÍCULO 1.- Se instituye el Día Provincial del Deporte el 7 de Mayo de cada año, en conmemoración por el natalicio, y en reconocimiento de la leyenda del baloncesto y abanderado de la Provincia: Ernesto "Finito" Gehrmann.
ARTÍCULO 2.- Se crea el Premio Anual a la Excelencia y Alto Rendimiento Deportivo que se denomina Ernesto "Finito" Gehrmann, con el objeto de reconocer y galardonar a un deportista misionero de comprobada trayectoria.
ARTÍCULO 3.- El galardón creado en el artículo 2 consiste en la entrega de una estatuilla, la que resulta de un concurso abierto realizado con el objeto de elaborar el premio que reconoce a los deportistas a ser homenajeados.
ARTÍCULO 4.- La autoridad de aplicación es el Ministerio de Deportes de la Provincia, y tiene las siguientes atribuciones:
1) Elaborar un registro de los deportistas misioneros de alto rendimiento a los efectos de ser postulados de acuerdo a su trayectoria o proyección en cualquier disciplina deportiva, sea a nivel provincial como nacional e internacional;
2) Proponer en colaboración con el Centro Provincial de Alto Rendimiento Deportivo (CePARD) a los deportistas misioneros destacados para distinguirlos conforme lo establece el artículo 2;
3) Organizar el concurso establecido en el artículo 3, convocando a los artistas plásticos misioneros para la elaboración del galardón a otorgarse como reconocimiento a la excelencia y el alto rendimiento deportivo;
4) Notificar a los deportistas sobre su postulación y en caso de resultar electos su consecuente distinción;
5) Dictar la reglamentación correspondiente en la que se establezcan los criterios y lineamientos necesarios a los efectos de otorgar el premio al deportista que resulta galardonado;
6) Convocar a la formación de un jurado especializado en la materia para que decidan quién es el deportista que resulta premiado según lo dispuesto en el inciso 5).
ARTÍCULO 5.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar adecuaciones, modificaciones y reestructuraciones en el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial a los efectos de dar cumplimiento de lo establecido en la presente ley.
ARTÍCULO 6.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós.

ROVIRA - Manitto A/C

DECRETO Nº 2062

POSADAS, 12 de Octubre de 2.022.-

TÉNGASE por Ley de la Provincia de Misiones, la norma sancionada por la Cámara de Representantes V - Nº 16. Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y pase al Ministerio de Coordinación General de Gabinete a sus efectos.-

HERRERA AHUAD - Wellbach

DIRECCIÓN GENERAL DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA:

Registrada la Ley V - NÚMERO DIECISÉIS (V - Nº 16).-

GÓMEZ VIGNOLLES

LEY VI - Nº 319
LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y:

ARTÍCULO 1.- Se declara Patrimonio Histórico y Cultural a las instalaciones edilicias del Instituto Gutenberg situado en el inmueble individualizado como: Lote A, procedente de la mensura particular con Unificación de la Fracción del Solar Nord-Oeste, de la Manzana 136, de la Ciudad y Municipio de Posadas, Departamento Capital, Provincia de Mi-

siones; con una superficie de ochocientos sesenta y tres metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (863,60 m2); según Plano de Mensura N° 30.158 protocolizado al Tomo 275 Folio 52; Nomenclatura Catastral: Departamento 04, Municipio 59, Sección 01, Chacra 00, Manzana 136, Parcela 20, Partida Inmobiliaria: N° 86852; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real - Matrícula N° 41147 del Departamento Capital (04), a nombre de la Congregación San Pedro de la Iglesia Evangélica Luterana Unida.
ARTÍCULO 2.- La declaración establecida en el artículo 1, no impide la realización de obras que brinden instalaciones seguras e higiénicas y las necesarias para armonizar el contexto urbanístico y paisajístico del lugar.
ARTÍCULO 3.- Se encomienda a la Secretaría de Estado de Cultura la instrumentación de los mecanismos tendientes a proceder a la inscripción del inmueble en el Registro Provincial del Patrimonio Cultural de la Provincia en los términos previstos en la Ley VI - Nº 18 (antes Decreto-Ley 1280/80) Régimen del Patrimonio Cultural.
ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós.

ROVIRA - Manitto A/C

DECRETO Nº 2067

POSADAS, 12 de Octubre de 2.022.-

TÉNGASE por Ley de la Provincia de Misiones, la norma sancionada por la Cámara de Representantes VI - Nº 319. Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y pase al Ministerio de Coordinación General de Gabinete a sus efectos.-

HERRERA AHUAD - Wellbach

DIRECCIÓN GENERAL DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA:

Registrada la Ley VI - NÚMERO TRESCIENTOS DIECINUEVE (VI - Nº 319).-

GÓMEZ VIGNOLLES

LEY VI - Nº 320
LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y:

MUSEO SENSORIAL DE MISIONES

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- La presente ley tiene por objeto la creación del Museo Sensorial de Misiones, como espacio de transmisión de conocimientos y aprendizajes, generando en el visitante una experiencia sensorial significativa a través de la implementación de tecnologías innovadoras.
ARTÍCULO 2.- A los efectos de la presente, se entiende por experiencia sensorial a la vivencia que tiene el visitante mediante el recorrido interactivo, inclusivo y dinámico en el museo, permitiendo conectarse a través de los sentidos, de forma perceptiva y emocional.
ARTÍCULO 3.- La creación del Museo Sensorial de Misiones tiene su asiento en el Parque del Conocimiento de la Ciudad de Posadas, y su finalidad principal es transformar la percepción de la persona que visita el museo, integrando a la experiencia del museo tradicional contemplativo, el modelo interactivo, dinámico y diferenciado, en el cual el estímulo de los sentidos del tacto, vista, oído y olfato, mediante el uso de sistemas tecnológicos de última generación, desarrollan el procesamiento sensorial de quienes los visitan, favoreciendo el aprendizaje vivencial con desplazamiento independiente.
ARTÍCULO 4.- Para el desarrollo de los objetivos establecidos en la presente ley, se dispone la implementación de nuevas tecnologías inmersivas y emergentes en el Museo Sensorial de Misiones, incluidas la realidad virtual, realidad aumentada, robótica, inteligencia artificial y toda aquella tecnología avanzada disponible, a fin de ofrecer al visitante una experiencia integral de conocimiento e interacción.
ARTÍCULO 5.- Los objetivos de la presente ley son:

1) Implementar y desarrollar un modelo museístico avanzado que se caracteriza por el uso de alta tecnología en un entorno interactivo de aprendizaje;
2) Revalorizar y difundir de forma innovadora el patrimonio histórico, artístico y cultural que componen la identidad misionera;
3) Fortalecer los vínculos entre los establecimientos educativos y el museo, propiciando una relación de intercambio continuo de cultura colaborativa, fomentando el entusiasmo de adquirir nuevos conocimientos;
4) Promover el pensamiento crítico a través de la experiencia perceptiva, enfatizando la importancia del desarrollo sensorial;
5) Garantizar condiciones de accesibilidad, asegurando la participación plena de todas las personas en la vida cultural;
6) Disponer un nuevo núcleo de interés turístico y cultural en la Provincia.

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 6.- El Poder Ejecutivo determina la autoridad de aplicación de la presente, y tiene las siguientes funciones:
1) Suscribir convenios de colaboración con organismos y entidades internacionales, nacionales, provinciales y municipales, públicas y privadas, que resultan necesarios para el cumplimiento de la presente Ley;
2) Adoptar las medidas pertinentes a los efectos de acercar la experiencia museística sensorial a los distintos municipios, de manera transitoria o permanente.
ARTÍCULO 7.- El Poder Ejecutivo queda autorizado a efectuar adecuaciones, modificaciones y reestructuraciones en el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial a los fines del cumplimiento de lo establecido en la presente.
ARTÍCULO 8.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós.

ROVIRA - Manitto A/C

DECRETO Nº 2064

POSADAS, 12 de Octubre de 2.022.-

TÉNGASE por Ley de la Provincia de Misiones, la norma sancionada por la Cámara de Representantes VI - Nº 320. Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y pase al Ministerio de Coordinación General de Gabinete a sus efectos.-

HERRERA AHUAD - Wellbach

DIRECCIÓN GENERAL DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA:

Registrada la Ley VI - NÚMERO TRESCIENTOS VEINTE (VI - Nº 320).-

GÓMEZ VIGNOLLES

LEY XVII - Nº 177
LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y:

PROGRAMA DE ATENCIÓN PARA PACIENTES

CON ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA (ELA)

CAPÍTULO I

CREACIÓN

ARTÍCULO 1.- Se crea el Programa de Atención para Pacientes con Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA) y otras enfermedades de la neurona motora en el ámbito del Parque de la Salud de la Provincia de Misiones “Dr. Ramón Madariaga”.
ARTÍCULO 2.- El Programa tiene como objetivos:
1) Facilitar el acceso a tratamientos, terapias de control y alivio de los síntomas que apunten a mejorar la comodidad

del paciente con ELA, preservar su capacidad funcional y maximizar su calidad de vida;
2) Proveer atención médica multidisciplinaria, terapéutica y de rehabilitación para pacientes con ELA y otras enfermedades de la neurona motora;
3) Garantizar el acceso a equipos médicos, dispositivos o Sistemas Aumentativos y Alternativos de Comunicación (SAAC), de baja y alta complejidad, otros productos de apoyo que promuevan la independencia y el cuidado seguro del paciente;
4) Brindar apoyo psicológico e información al paciente, la familia o los cuidadores para cada etapa de la enfermedad.
ARTÍCULO 3.- El Programa otorga a las personas que padecen ELA u otras enfermedades de la neurona motora cobertura en:
1) Atención y acompañamiento médico, psicológico, de neurorrehabilitación y otras terapias, con carácter interdisciplinario, ambulatoria o con internación hospitalaria o domiciliaria, según indicación médica;
2) Provisión de medicamentos e insumos médicos y suplementos dietarios y nutricionales adecuados, prescriptos por el médico tratante y avalados por autoridad científica pertinente;
3) Provisión e instalación de equipamiento médico, productos ortopédicos, productos de apoyo y otras adaptaciones que faciliten la autonomía del paciente y mejoren su calidad de vida;
4) Pruebas y exámenes con fines de diagnóstico;
5) Acceso a fisioterapia y terapia ocupacional;
6) Servicios de consulta, asistencia, atención y seguimiento médico mediante el uso de las nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC).
ARTÍCULO 4.- Es beneficiaria del Programa aquella persona que posee diagnóstico de ELA u otras enfermedades de la neurona motora, debidamente certificado por el personal médico habilitado.
ARTÍCULO 5.- La autoridad de aplicación es el Ministerio de Salud Pública, que tiene como funciones:
1) Propiciar el desarrollo de modelos prestacionales integrales y multidisciplinarios para el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley;
2) Promover la conformación de equipos interdisciplinarios para la atención de personas con ELA, en coordinación con los equipos de referencia de cuidados paliativos establecidos por la Ley XVII - Nº 53 (antes Ley 4327);
3) Reforzar el sistema de salud con insumos, equipamientos y recursos humanos necesarios para lograr los objetivos de la presente Ley;
4) Producir e impulsar la investigación científica en implementación de estrategias clínicas, diagnóstico y tratamiento de la ELA y otras enfermedades de la neurona motora, así como la especialización y capacitación de profesionales de la salud;
5) Instrumentar espacios de asistencia, apoyo, orientación y contención de las personas afectadas por la enfermedad y su núcleo familiar;
6) Impulsar una red de apoyo con las entidades científicas, asociaciones civiles y organizaciones no gubernamentales que desarrollen actividades inherentes al objetivo de la presente Ley;
7) Coordinar acciones con organismos públicos o privados, nacionales, provinciales, municipales o extranjeros con objetivos similares o análogos a la presente Ley;
8) Desarrollar toda otra función que contribuya a los fines del cumplimiento de la presente Ley.
ARTÍCULO 6.- La autoridad de aplicación y la obra social provincial deben brindar cobertura en las prestaciones determinadas en el artículo 3.

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 7.- Se instituye el Día Provincial de Concientización sobre la Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA), el que se conmemora el 21 de Junio de cada año.
ARTÍCULO 8.- En el marco de la conmemoración del Día Provincial de Concientización sobre la Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA), la autoridad de aplicación debe propiciar campañas de difusión acerca de la enfermedad.
ARTÍCULO 9.- Los gastos que demanda el cumplimiento de la presente Ley son atendidos con los siguientes recursos:
1) El aporte que determina el Parque de la Salud de la Provincia de Misiones “Dr. Ramón Madariaga”, sobre los recursos previstos en el artículo 5 de la Ley XVII - N° 70;
2) Subsidios, aportes o donaciones de personas humanas o jurídicas, públicas o privadas.
ARTÍCULO 10.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar adecuaciones, modificaciones y reestructuraciones en el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial a los fines del cumplimiento de lo establecido en la presente Ley.

ARTÍCULO 11.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

ROVIRA - Manitto A/C

DECRETO Nº 2066

POSADAS, 12 de Octubre de 2.022.-

TÉNGASE por Ley de la Provincia de Misiones, la norma sancionada por la Cámara de Representantes XVII - Nº 177. Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y pase al Ministerio de Coordinación General de Gabinete a sus efectos.-

HERRERA AHUAD - Wellbach

DIRECCIÓN GENERAL DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA:

Registrada la Ley XVII - NÚMERO CIENTO SETENTA Y SIETE (XVII - Nº 177).-

GÓMEZ VIGNOLLES

LEY XVII - Nº 178
LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y:

PROGRAMA DE ENSEÑANZA DE LA MANIOBRA DE HEIMLICH

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES PRELIMINARES

ARTÍCULO 1.- Se crea el Programa de Enseñanza de la Maniobra de Heimlich.
ARTÍCULO 2.- A los efectos de la presente ley se entiende por Maniobra de Heimlich a la técnica de compresión abdominal utilizada como procedimiento de primeros auxilios para desobstruir el conducto respiratorio, bloqueado por un trozo de alimento o cualquier otro objeto.
ARTÍCULO 3.- El Programa consiste en el desarrollo de cursos y capacitaciones y la exhibición de carteles explicativos sobre cómo efectuar la Maniobra de Heimlich, en los establecimientos educativos de todos los niveles y modalidades, en los establecimientos gastronómicos e instituciones públicas y privadas que tengan acceso público. La autoridad de aplicación puede disponer otros sitios en donde se haga efectiva la medida.

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES ORGÁNICAS

ARTÍCULO 4.- La autoridad de aplicación es el Ministerio de Salud Pública, quien queda facultada para dictar la normativa complementaria y necesaria para la aplicación de esta norma.
ARTÍCULO 5.- La autoridad de aplicación coordina acciones con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, con el Ministerio de Trabajo y Empleo y con la Cámara de Comercio e Industria de la ciudad de Posadas, en la promoción de los cursos y capacitaciones dirigidos a difundir la enseñanza de la Maniobra de Heimlich.
ARTÍCULO 6.- El Poder Ejecutivo queda facultado a efectuar adecuaciones, modificaciones y reestructuraciones en el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial a los fines del cumplimiento de lo establecido en la presente ley.
ARTÍCULO 7.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós

ROVIRA - Manitto A/C

DECRETO Nº 2063

POSADAS, 12 de Octubre de 2.022.-

TÉNGASE por Ley de la Provincia de Misiones, la norma sancionada por la Cámara de Representantes XVII - Nº 178. Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y pase al Ministerio de Coordinación General de Gabinete a sus efectos.-

HERRERA AHUAD - Wellbach

DIRECCIÓN GENERAL DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA:

Registrada la Ley XVII - NÚMERO CIENTO SETENTA Y OCHO (VI - Nº 178).-

GÓMEZ VIGNOLLES

LEY XIX - Nº 80
LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y:

LEY DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

PARA PERSONAS SORDAS E HIPOACÚSICAS

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES PRELIMINARES

ARTÍCULO 1.- La presente ley tiene por objeto potenciar e integrar las políticas públicas destinadas a las personas Sordas e Hipoacúsicas a fin de garantizar la accesibilidad universal, promover la igualdad de oportunidades y reconocer su lengua natural, fortaleciendo su identidad lingüística y cultural.

ARTÍCULO 2.- Los objetivos de la presente ley son:

1) Promover el diseño universal de todos los entornos, reconociendo a la persona como sujeto activo de la vida en sociedad en todas sus esferas;

2) Implementar de forma transversal políticas y líneas de acción destinadas a garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas Sordas e Hipoacúsicas;

3) Establecer medidas para la promoción, protección y atención de las personas Sordas e Hipoacúsicas, promoviendo una vida plena, independiente y autónoma;

4) Asegurar la conservación, promoción y difusión de la Lengua de Señas Argentina (LSA), garantizando el respeto por la Cultura Sorda;

5) Propiciar la enseñanza de LSA desde la educación inicial, en pos de una sociedad inclusiva;

6) Orientar los procesos de mejora continua en la calidad y la seguridad de la atención en salud a las personas Sordas e Hipoacúsicas, desde un marco de interculturalidad y respeto por la identidad lingüística de los hablantes de LSA;

7) Garantizar el acceso a los servicios de un Intérprete de LSA y Mediador Lingüístico Sordo ante cualquier acto administrativo y proceso judicial;

8) Fomentar la enseñanza de la LSA a las personas Sordas e Hipoacúsicas de las Comunidades Guaraníes Mbya a través de la formación en LSA a los Intérpretes y Traductores de la Lengua-Cultura Guaraní Mbya;

9) Lograr que los entornos, productos y servicios turísticos puedan ser disfrutados en igualdad de condiciones;

10) Favorecer la inclusión laboral tanto en el sector público como en el sector privado, a través de políticas activas;

11) Potenciar el uso de las nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) como herramientas para contribuir a la plena participación e inclusión de las personas Sordas e Hipoacúsicas;

12) Eliminar la discriminación en los ámbitos laboral, social y educativo, y desarrollar actividades que informen y sensibilicen a la comunidad sobre la Cultura Sorda y la LSA.

ARTÍCULO 3.- Las políticas públicas implementadas en el marco de la presente ley, deben garantizar el resguardo y respeto de los siguientes derechos:

1) La dignidad humana y la autonomía de la voluntad;

2) La independencia y la autorrealización;

3) La identidad lingüística y cultural;

4) La intimidad y la confidencialidad;

5) La igualdad y la no discriminación;

6) La inclusión plena y la participación activa.

CAPÍTULO II

LENGUA DE SEÑAS ARGENTINA

ARTÍCULO 4.- Se reconoce a la Lengua de Señas Argentina (LSA) como lengua natural y oficial que forma parte de la identidad lingüística y cultural de la Comunidad Sorda en todo el territorio de la Provincia.

ARTÍCULO 5.- Las organizaciones de personas Sordas e Hipoacúsicas legalmente constituidas que representan a la Comunidad Sorda son los organismos legítimos de consulta sobre la LSA, considerados depositarios de conocimientos y de generación de términos, expresiones y convencionalismos.

ARTÍCULO 6.- Se establece que en la enseñanza de LSA se debe garantizar la participación activa de las personas Sordas con la formación profesional correspondiente, a fin de validar una transmisión genuina e integral de los conocimientos.

ARTÍCULO 7.- Se crea el Registro Provincial de Intérpretes de LSA y Mediadores Lingüísticos Sordos en el ámbito del Consejo Provincial de Discapacidad, a fin de constituir una base de datos con información actualizada sobre las personas que cuentan con formación profesional en LSA.

ARTÍCULO 8.- La inscripción en el Registro creado en el artículo 7 es obligatoria para todo Intérprete de LSA y Mediador Lingüístico Sordo que desempeñe sus funciones en las dependencias del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, organismos de la constitución, entes descentralizados o autárquicos y sociedades del Estado, provincial y municipal.

ARTÍCULO 9.- Se dispone que las autoridades de aplicación celebren una vez al año el Día Provincial del Reconocimiento de la Lengua de Señas Argentina (LSA) como lengua natural de las personas Sordas e Hipoacúsicas, en concordancia con la fecha de sanción de la presente ley.

CAPÍTULO III

SALUD

ARTÍCULO 10.- Se crea el Servicio de Atención Integral para Personas Sordas e Hipoacúsicas en el ámbito sanitario provincial, a fin de brindar atención de excelencia, igualitaria, oportuna y de diferente complejidad, en un contexto adaptado y libre de barreras de la comunicación.

ARTÍCULO 11.- Son objetivos del Servicio de Atención Integral para Personas Sordas e Hipoacúsicas:

1) Asegurar la accesibilidad de los servicios de salud a las personas Sordas e Hipoacúsicas, desde una perspectiva de derechos humanos;

2) Diseñar e implementar políticas de salud pública que favorezcan la atención, seguimiento y tratamiento a las personas Sordas e Hipoacúsicas;

3) Fomentar la adaptación lingüística de los profesionales de la salud a efectos de fortalecer la calidad de atención;

4) Articular estrategias de comunicación y prevención en materia de salud pública con la participación activa de organizaciones no gubernamentales y de referentes de la Comunidad Sorda, utilizando la LSA;

5) Adaptar los establecimientos de asistencia sanitaria mediante la implementación de señalética adecuada, sistemas de aro magnético y toda otra tecnología de ayuda auditiva.

ARTÍCULO 12.- El Servicio de Atención Integral para Personas Sordas e Hipoacúsicas debe contar con equipos multidisciplinarios conformados por profesionales de la salud, técnicos, personal auxiliar, Intérpretes de LSA y Mediadores Lingüísticos Sordos, todos ellos con formación técnica profesional en LSA, a efectos de garantizar la adaptación lingüística y el respeto por las identidades y culturas.

ARTÍCULO 13.- El Servicio de Atención Integral para Personas Sordas e Hipoacúsicas debe incorporar Mediadores Lingüísticos Sordos con el objeto de establecer formas de comunicación adecuadas y optimizar la interacción entre los pacientes y los profesionales de la salud.

ARTÍCULO 14.- Los Intérpretes de LSA y Mediadores Lingüísticos Sordos, en su función de mediación lingüística e intercultural entre hablantes de distintas lenguas, deben transmitir al paciente toda la información necesaria vinculada a su salud de manera clara y suficiente, observando el estricto respeto por la dignidad humana y la autonomía de la voluntad, así como el debido resguardo de la intimidad y la confidencialidad de la documentación clínica.

ARTÍCULO 15.- El Servicio de Atención Integral para Personas Sordas e Hipoacúsicas trabaja en forma coordinada, generando redes entre todos los niveles de atención del sistema de salud provincial en las distintas zonas sanitarias, con referencia y contrarreferencia, desarrollando modelos de E-Salud, a fin de implementar las nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), en el marco de lo establecido en la Ley XVII - Nº 169, E-Salud Marco Regulatorio.

ARTÍCULO 16.- El Servicio de Atención Integral para Personas Sordas e Hipoacúsicas debe asegurar:

1) La gestión de turnos personalizados a través de sistemas de comunicación accesibles;

2) El tiempo necesario de duración de las consultas, para atender de manera eficaz las particularidades de cada caso;

3) La atención multidisciplinaria con la participación de un Intérprete en LSA y Mediador Lingüístico Sordo;
4) El adecuado acompañamiento a las mujeres Sordas e Hipoacúsicas embarazadas durante los controles prenatales, el trabajo de parto, el parto y el posparto, mediante la intervención de Intérpretes de LSA y Mediadores Lingüísticos Sordos;
5) La prestación de servicios de consulta, asistencia, atención y seguimiento médico a través de la implementación de las TIC;
6) La disposición de equipos interdisciplinarios de profesionales bilingües-biculturales especializados en salud mental y en atención a personas víctimas de violencia de género;
7) El uso de señalética adecuada en los establecimientos de salud, a fin de favorecer el desplazamiento autónomo de las personas Sordas e Hipoacúsicas por las diferentes áreas de atención, libres de barreras físicas y de la comunicación;
8) La implementación de guías de atención integral y protocolos de actuación para emergencias médicas, obstétricas, neonatales y pediátricas;
9) El desarrollo de toda otra función que contribuya a la atención multidimensional, el acompañamiento y la plena inclusión de las personas Sordas e Hipoacúsicas.

CAPÍTULO IV

EDUCACIÓN

ARTÍCULO 17.- El Estado provincial, a través de los organismos competentes, debe garantizar a los educandos Sordos e Hipoacúsicos el acceso a la educación común, en todos los niveles y modalidades del sistema educativo, mediante el acompañamiento de Intérpretes de LSA y Mediadores Lingüísticos Sordos, de manera física o virtual.
ARTÍCULO 18.- Se incorpora al diseño curricular del sistema educativo público de gestión estatal y privada, en todos los niveles y modalidades, la enseñanza obligatoria de la Lengua de Señas Argentina, de los establecimientos educativos dependientes del Consejo General de Educación y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.
ARTÍCULO 19.- Se incorpora al plan de estudio de los Institutos Superiores de Formación Docente, en el nivel inicial y continuo, la enseñanza de la Lengua de Señas Argentinas.
ARTÍCULO 20.- Las autoridades de aplicación deben articular medidas y acciones en colaboración con el Consejo General del Educación y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a fin de incorporar al padrón del Consejo General de Educación de la Provincia a las personas Sordas e Hipoacúsicas que acreditan la formación profesional correspondiente, con el objeto de impartir la enseñanza de la LSA a todos los actores que constituyen la comunidad educativa.
ARTÍCULO 21.- Se sustituye el artículo 6 de la Ley VI - N° 141 (Antes Ley 4518), el que queda redactado de la siguiente manera:
"ARTÍCULO 6.- La educación intercultural plurilingüe comprende, a la lengua española en todas sus variantes, a las lenguas oficiales del Mercosur, las de inmigración, la de los pueblos originarios de la región, la Lengua de Señas Argentina (LSA) con sus convencionalismos, y aquellas que son instrumentos de comunicación para la circulación de la ciencia, investigación, tecnología y negocios, propias de los entornos de la globalización. Especialmente se consideran para la enseñanza las siguientes lenguas: española, portuguesa, guaraní con sus variantes locales, LSA con sus convencionalismos, inglesa, francesa, italiana, alemana, rusa, japonesa, china, entre otras".

CAPÍTULO V

COMITÉ MISIONERO DE LA CULTURA SORDA Y LA LSA

ARTÍCULO 22.- Se crea el Comité Misionero de la Cultura Sorda y la LSA en el ámbito del Consejo Provincial de Discapacidad.
ARTÍCULO 23.- El Comité Misionero de la Cultura Sorda y la LSA es un órgano asesor y consultivo que tiene por objeto valorizar y proteger la identidad lingüística y cultural de la Comunidad Sorda, y sus funciones son:
1) Desarrollar un espacio de articulación, coordinación y asistencia para diseño e implementación de líneas de acción y estrategias específicas destinadas a las personas Sordas e Hipoacúsicas;
2) Asistir a las autoridades de aplicación de la presente ley, en el diseño y la ejecución de políticas públicas que tengan por objeto visibilizar, valorizar y promover la Cultura Sorda;
3) Conservar, promover y difundir términos, expresiones y convencionalismos de la LSA y la Cultura Sorda, con la participación activa de las personas Sordas e Hipoacúsicas;
4) Asesorar a los medios de comunicación y a los organismos provinciales y municipales acerca de las formas de transmitir el contenido y la información pública en LSA;
5) Realizar de forma coordinada con las autoridades de aplicación de la presente norma, cualquier otra función necesa-

ria para el efectivo cumplimiento de la presente ley.
ARTÍCULO 24.- El Comité creado en el artículo 22 está integrado por representantes del Consejo Provincial de Discapacidad, de organismos públicos competentes y de las organizaciones de personas Sordas e Hipoacúsicas, legalmente constituidas.
La participación en el Comité es de carácter ad honorem.

CAPÍTULO VI

ORGANISMOS PÚBLICOS

ARTÍCULO 25.- Las dependencias del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, organismos de la constitución, entes descentralizados o autárquicos y sociedades del Estado, provincial y municipal, que brindan atención al público deben contar con productos tecnológicos y servicios de apoyo para personas Sordas e Hipoacúsicas.
ARTÍCULO 26.- Se crea la Plataforma Provincial de Atención Virtual en LSA, con el objeto de garantizar a las personas Sordas e Hipoacúsicas el acceso a servicios públicos, facilitando la realización de trámites y gestiones mediante formas adecuadas de asistencia y asesoramiento.
ARTÍCULO 27.- La Plataforma Provincial de Atención Virtual en LSA brinda el servicio de Intérpretes de LSA y Mediadores Lingüísticos Sordos a través de dispositivos digitales, a fin de realizar la mediación lingüística e intercultural entre hablantes de distintas lenguas, y asegurar el acceso a la información.
ARTÍCULO 28.- A los efectos de asegurar la accesibilidad universal a las personas Sordas e Hipoacúsicas, las autoridades de aplicación junto con los organismos competentes deben:
1) Brindar productos de apoyo y el servicio de Intérpretes de LSA y Mediadores Lingüísticos Sordos en eventos públicos y en campañas informativas en materia de políticas sociales;
2) Prever la disponibilidad de productos y servicios de apoyo en congresos, jornadas, simposios y seminarios u otros eventos presenciales de similares características, o su subtitulación en caso de retransmisión en directo;
3) Implementar diseños accesibles en las páginas web oficiales que permitan a las personas Sordas e Hipoacúsicas acceder a contenidos referente a trámites, beneficios, actividades culturales, deportivas y recreativas;
4) Promover la accesibilidad física en los organismos y espacios públicos, potenciando la comunicación visual a través de la implementación de señalización luminosa, sistemas de pictogramas y señalética adecuada;
5) Desarrollar aplicaciones y herramientas digitales para casos de accidentes o situaciones de emergencia, a fin de facilitar la comunicación entre hablantes de distintas lenguas.
ARTÍCULO 29.- Se establece que, en la transmisión diaria de los medios de comunicación audiovisuales, se debe incorporar subtitulado oculto e implementar LSA, mediante un esquema de incorporación progresivo elaborado por autoridad competente.
ARTÍCULO 30.- En todos los actos y ceremonias de carácter público y oficial se debe contar con los servicios de profesionales Intérpretes de LSA, quienes realizan su labor para el público presente y para los medios de comunicación audiovisual. Las canciones patrias y canciones oficiales de la Provincia deben ser interpretadas en LSA.

CAPÍTULO VII

AUTORIDAD DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 31.- Las autoridades de aplicación son el Ministerio de Salud Pública y el Consejo Provincial de Discapacidad, cada una en el ámbito de sus respectivas competencias, quedando facultadas para dictar la normativa complementaria y necesaria para la aplicación de esta norma.
ARTÍCULO 32.- Las funciones de las autoridades de aplicación son:
1) Desarrollar acciones destinadas a preservar y promover los derechos humanos y lingüísticos de las personas Sordas e Hipoacúsicas;
2) Conservar, promover y difundir adecuadamente la LSA, y contribuir al pleno reconocimiento y valoración de la Cultura Sorda;
3) Articular estrategias con las áreas competentes a fin de implementar de manera gradual y progresiva lo establecido en la presente norma;
4) Propiciar la implementación de Servicios de Atención de Salud Integral para las personas Sordas e Hipoacúsicas en los hospitales de los diferentes niveles de complejidad y Centros de Atención Primaria de la Salud;
5) Promover junto con los organismos competentes y representantes de las Comunidades Mbya Guaraníes, la formación en LSA a los Intérpretes y Traductores de la Lengua-Cultura Guaraní Mbya;
6) Asegurar la participación activa de las personas de la Comunidad Sorda y de organizaciones no gubernamentales en los procesos y en la toma de decisiones orientadas al efectivo cumplimiento de la presente ley;

7) Consensuar acciones con los organismos públicos e instituciones privadas, que tengan por objeto permitir a los educandos Sordos e Hipoacúsicos una trayectoria educativa integral, favoreciendo el acceso a los saberes tecnológicos, artísticos, deportivos y culturales;
8) Constituir alianzas institucionales mediante la firma de convenios y acuerdos de estrategias para propiciar trabajos inclusivos con organismos, entidades públicas y privadas, universidades y organizaciones no gubernamentales a fin de promover la inclusión laboral;
9) Difundir el alfabeto dactilológico de LSA mediante la instalación de señalética, la realización de murales en espacios públicos y la incorporación a las plataformas virtuales educativas;
10) Instar la formación de organizaciones no gubernamentales a fin de representar a la Comunidad Sorda y potenciar su desarrollo social, educativo, deportivo y cultural;
11) Diseñar estrategias y acciones conjuntas con la Escuela de Robótica, Silicon Misiones y el Polo TIC Misiones para desarrollar aplicaciones, dispositivos, herramientas tecnológicas y productos de apoyo que garantizan la accesibilidad universal a las personas Sordas e Hipoacúsicas;
12) Trabajar articuladamente con los organismos provinciales y municipales, el Comité Misionero de Cultura Sorda y la LSA, la Sociedad del Conocimiento SAPEM y Multimedios SAPEM a fin de cumplir con los objetivos de la presente ley;
13) Adoptar las medidas necesarias a fin de asegurar la igualdad de oportunidades en el acceso y disfrute de la actividad turística, orientando la accesibilidad hacia la mejora de la calidad de los servicios turísticos en la Provincia;
14) Establecer políticas basadas en la accesibilidad, la diversidad, la adaptación, y el diseño universal, a fin de asegurar la participación de la Comunidad Sorda en las actividades artísticas, culturales y religiosas;
15) Fomentar la formación permanente en LSA y la construcción colectiva de conocimientos en relación a la Cultura Sorda a los profesionales de la salud, técnicos, personal auxiliar, promotores y agentes sanitarios;
16) Impulsar la elaboración de programas de capacitación y de perfeccionamiento para Mediadores Lingüísticos Sordos;
17) Generar la investigación científica y tecnológica, la docencia y la formación del recurso humano para responder adecuadamente a las necesidades de la Comunidad Sorda;
18) Proponer acciones tendientes a eliminar la discriminación en los ámbitos laborales, sociales, educativos y deportivos;
19) Implementar en colaboración con el Consejo General de Educación y el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología la realización de talleres de capacitación y actualización continua referente a la LSA.
ARTÍCULO 33.- La autoridad de aplicación queda facultada a suscribir convenios con organismos, entidades públicas y privadas, universidades y organizaciones no gubernamentales a fin de adoptar las medidas que resultan necesarias para el cumplimiento de la presente norma.
ARTÍCULO 34.- Se invita a los municipios a dictar la normativa complementaria a la presente ley.
ARTÍCULO 35.- El Poder Ejecutivo queda facultado a efectuar adecuaciones, modificaciones y reestructuraciones en el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial a los fines del cumplimiento de lo establecido en la presente ley.
ARTÍCULO 36.- Abróguese la Ley VI - Nº 100 (Antes Ley 3939).
ARTÍCULO 37.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós.

ROVIRA - Manitto A/C

DECRETO Nº 2065

POSADAS, 12 de Octubre de 2.022.-

TÉNGASE por Ley de la Provincia de Misiones, la norma sancionada por la Cámara de Representantes XIX - Nº 80. Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y pase al Ministerio de Coordinación General de Gabinete a sus efectos.-

HERRERA AHUAD - Wellbach

DIRECCIÓN GENERAL DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA:

Registrada la Ley XIX - NÚMERO OCHENTA (XIX - Nº 80).-

GÓMEZ VIGNOLLES

DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 1805

POSADAS, 07 de Septiembre de 2.022.-
VISTO: El Expediente N° 6100-398/20 Caratulado "SUBSECRETARÍA DE SALUD S/ ACTUALIZACIÓN DE CUPO ANUAL DE GUARDIAS ACTIVAS AÑO 2.022; y,
CONSIDERANDO:
QUE, se propone en autos el incremento en el cupo anual de Guardias Activas Profesionales y técnicas, teniendo en cuenta el incremento de atención en los distintos Nosocomios de la Provincia, motivado por el crecimiento población y la necesidad de dar respuesta inmediata;
QUE, por Decreto N° 345/20 se fijó a partir del 1° de Marzo de 2.020, un máximo de NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (93.500) días de "GUARDIAS ACTIVAS" anuales para los agentes que revistan en el Agrupamiento "A", Clase "I" y Agrupamiento "A", Clase "I" "Régimen de dedicación exclusiva" y un máximo de UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL (1.282.000.00) horas de guardias Activas ANUALES, para los agentes que revistan en los agrupamientos "A", Clase "II"; "B". Clase "I", "II", y "III"; "C" Clase "I" y "II" y "D" Clase "I" y "II", del Escalafón Carrera Sanitaria Provincial;
QUE, dicha medida es la más considerada para dar respuesta asistencial acorde con los requerimientos asistenciales de una Provincia que a la fecha se encuentra en emergencia sanitaria y epidemiológica en un todo de acuerdo con el Decreto N° 330 de fecha 11 de Marzo de 2.020;
QUE, el incremento de cupos se debe a la implementación contrastante de nuevos servicios en los efectores de salud, como así también los ingresos de recursos humanos profesional y no profesional;
QUE, se cuenta a tal efecto con los créditos presupuestarios imprescindibles para afrontar los gastos que demande el cumplimento de lo establecido en el presente Decreto;
QUE, por lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- FÍJASE, a partir del 01 de Enero de 2.022, un máximo de 132.000 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL) días de "GUARDIAS ACTIVAS" anuales para los agentes que revistan en el Agrupamiento "A", Clase "I" y Agrupamiento "A", Clase "I", "Régimen de Dedicación Exclusiva", del Escalafón Carrera Sanitaria Provincial.
ARTÍCULO 2°.- FÍJASE, a partir del 01 de Enero de 2.022, un máximo de 3.000.000,00 (TRES MILLONES) horas de guardias activas ANUALES, para los agentes que revistan en los Agrupamientos "A", Clase "II"; "B" Clase "I" "II" y "III"; "C" Clase "I" y "II" y "D" Clase "I", "II" Agentes Sanitarios Agrupamiento "B" "I", "B" "II" del escalafón Carrera Sanitaria Provincial y Promotores de Salud.
ARTÍCULO 3°.- DESE por bien pagadas las guardias profesionales y horas técnicas liquidadas en el año 2.020 y año 2.021.
ARTÍCULO 4°.- LAS mayores erogaciones que demande el cumplimento del presente Decreto, serán imputadas en las partidas específicas del presupuesto Vigente del Ministerio de Salud Pública.
ARTÍCULO 5°.- REFRENDARÁN, el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y el Señor Ministro Secretario de Salud Pública.
ARTÍCULO 6°.- REGÍSTRESE, Comuníquese. Notifíquese. Tomen Conocimiento: Ministro de Salud Pública y Dirección de Personal, Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Presupuesto, Dirección General de Coordinación del sector Público, Dirección de liquidaciones de la Contaduría General de la Provincia e Instituto de Previsión Social. Cumplido ARCHÍVESE el expediente en la Unidad de personal correspondiente.-

HERRERA AHUAD - Safrán - Alarcón

DECRETO N° 1818

POSADAS, 07 de Septiembre de 2.022.-
VISTO: El 'EXPTE. N° 1710-1035-2021 Registro Gobernación. De Lima Ramon Alberto - D.N.I N° 13.884.050. Interpone Recurso Jerárquico Administrativo y agregado por cuerda Expte. 18312-D-2008 Registro Instituto de Previsión Social. De Lima Ramon Alberto. B° Santa Rita Ch. 130 Casa 37; y
CONSIDERANDO:
QUE, vienen las presentes actuaciones atento el recurso jerárquico interpuesto a fs. 1/3 por el Sr. De Lima, Ramón Alberto, D.N.I. 13.884.050 contra la Resolución N° 1010/20 del Instituto de Previsión Social de la Provincia;
QUE, a fs. 22 obra Informe N° 2029/2021 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Coordinación

General de Gabinete, compartido a fs. 23 mediante Dictamen N° 4449/2.021, en el cual se propicia que el recurso incoado en autos por el Sr. Ramón Alberto De Lima en contra de lo dispuesto en la Resolución N° 2884 del Directorio del Instituto de Previsión Social de la Provincia debe ser rechazado y confirmarse en todas sus partes la resolución atacada;
QUE, la Procuración Fiscal en Informe N° 02/2022 que luce a fs. 32/33 de los presentes actuados, compartido a fs. 34 de autos mediante Dictamen N° 004/2022 del Sr. Fiscal de Estado expresa que los antecedentes del caso han sido expuestos con claridad y precisión por el Señor Asesor Legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Coordinación General de Gabinete Dr. Mario Eduardo Rossi en su Dictamen de fs. 22/22 vta. por lo que a ello se remite a los fines de evitar reiteraciones innecesarias;
QUE, del examen del escrito recursivo, obrante a fs. 01, 02, 03 se desprende que agravia al recurrente la decisión tomada por el organismo previsional en la Resolución N° 1010/2.020 del Instituto de Previsión Social, de denegar la liquidación y pago de Bonificación por Título Universitario bajo el argumento de que conforme lo establecido en el Art. 3 del Decreto N° 1874/05 dicha bonificación se encuentra supeditada al requisito de que la posesión del título aporte conocimientos aplicables a la función desempeñada por el agente, cuestión ésta que en el caso particular no se da, en razón del comienzo de los estudios universitarios después de pasar a situación de retiro;
QUE, sostiene el recurrente, que rechaza de tal manera el sentido de la política institucional de la Jefatura de la Policía y del Superior Gobierno de la Provincia de Misiones, de estimular el desarrollo intelectual del personal policial previsto en el Art. 141 de la Ley XVIII - N° 3 (antes Ley 570/71), violándose así el principio de igualdad ante la Ley (Art. 16 C.N.) y de las determinaciones de la segunda parte del Art. 21 de la Ley XIX - N° 6 (antes Ley 471), determinaciones que la norma citada establece en razón de que los retirados aún continúan ostentando el estado policial sin perder el grado jerárquico (artículos 33°, 35°, y 109° de la Ley XVIII - N° 3 (antes Ley 570/71), y aun estando en situación de retiro se encuentra en condiciones de aportar conocimientos a quienes se encuentran en actividad, como actualmente acontece en la Universidad de las Fuerzas de Seguridad de la Provincia de Misiones;
QUE, señala, además, que existe un menoscabo a su esfuerzo y esmero para el desarrollo intelectual puesto de manifiesto por el que raya con lo discriminatorio, pues con ello se da a entender que el personal retirado se encuentra en una situación inferior a quienes se encuentran en actividad y que por tal motivo no poseerían el derecho al goce de derechos que si tienen quienes se hallan activos;
QUE, finalmente agrega, que lo dictaminado en su caso particular, son violatorios del artículo 16 de la C.N. "principio de igualdad ante la Ley"; Art. 21 de la Ley XIX - N° 6; y 24° de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos (Ley 23.054), y contradictorios con dictámenes y resoluciones anteriores en los cuales se hizo lugar a la liquidación y pago de bonificación por títulos en situación de retiro, tal es el caso del Dictamen N° 709/2.010 mencionado en la Resolución N° 2134/2.011 en los autos caratulados "Expte. VEGA Evaristo R. S/ Solicita liquidación y pago de bonificación por título";
QUE, ahora bien, el artículo 141° Ley XVIII - N° 3 (antes Decreto Ley 570/71) claramente establece que "El personal policial que hubiera completado estudio secundario, o los correspondientes a una carrera universitaria, tendrá derecho a una bonificación por "título", en las condiciones que se reglamenten;
QUE, de manera entonces, que por Decreto N° 1874 de fecha 14/10/2005 se reglamentó la norma citada precedentemente, tendiente a solidificar las políticas de desarrollo intelectual del personal policial, posibilitando que perciban el suplemento en base al título alcanzado, supeditado a los requisitos previstos en el Art. 3° inciso a) y b), el que reza así: "ESTABLÉCESE que la bonificación del suplemento general por título queda supeditado a los siguientes requisitos: a) "El título deberá ser reconocido por lo organismos oficiales competentes; b) Que la posesión del título aporte conocimientos aplicables a la función desempeñada por el agente";
QUE, la norma citada es clara al respecto, impone una cláusula por la cual el derecho al pago de bonificación por título subordina su plena eficacia o resolución al hecho de que el agente que ostente el título (secundarios, terciarios, universitarios, etc.) aporte esos conocimientos a la función desempeñada;
QUE, en efecto, la decisión tomada por el organismo previsional de denegar la liquidación y pago por bonificación por título universitario en situación de retiro, no resultaría un menoscabo al esfuerzo y esmero para el desarrollo intelectual del recurrente, así como tampoco, lo pone en una situación inferior a quienes se encuentran en actividad, todo lo contrario, el hacer lugar a lo peticionado, implicaría ponerlo a él en una situación superior y de desigualdad frente a los agentes en actividad, quienes además de cumplir diariamente con sus tareas habituales tienen que poner mucho esfuerzo y esmero en estudiar, capacitarse, perfeccionarse, etc. para obtener sus títulos, además, de estar obligados por la norma a aportar esos conocimientos en el ejercicio de sus funciones, cuestión ésta, que no se da en el caso del recurrente;
QUE, asimismo, cabe aclarar que el segundo párrafo del Art. 21° de la Ley XIX - N° 6 refiere puntualmente a que el personal en situación de retiro percibirá con igual porcentaje cualquier otra asignación que corresponda a las ge-

neralidades del personal de igual grado en actividad, esto quiere decir, que si el recurrente hubiera obtenido el título universitario estando en actividad y que la posesión de ese título haya aportado esos conocimientos aplicables en el ejercicios de sus funciones, tendría todo el derecho de estar percibiendo esa asignación, es un derecho adquirido por aportar conocimientos aplicables a la función desempeñada. Por mucho que le pese al recurrente su realidad es distinta. Sin duda alguna, el órgano previsional, Caja, le está pagando lo que a derecho le corresponde, y la asignación por título universitario claramente no le corresponde;

QUE, existe un principio jurídico absoluto que dice: "La ignorancia de la ley no te exime de su cumplimiento", lo que se quiere decir con esto, es que el recurrente no podría desconocer que, comenzar la carrera universitaria (año 2.009) y obtener el título después de su pase a situación de retiro (año 2.018) solo haría a su desarrollo intelectual y crecimiento personal, no así, al derecho de percibir la bonificación por título universitario, siendo que no podría aportar conocimiento alguno, como la norma prevé, por no ejercer función en la Fuerza Policial desde el 01/01/2.008;

QUE, sigue expresando la Procuración Fiscal que, ahora bien, el recurrente ofrece como prueba de la supuesta discriminación y violación de los principios constitucionales y convencionales, el "EXPTE. 17.717-V-2003 VEGA EVARISTO RICARDO S/ RETIRO/ Solicita liquidación y pago bonificación por título", por entender, que los Dictámenes y Resoluciones expuestos en su caso particular, se contradicen con el Dictamen N° 709/2.010 del citado expediente, en el cual, si se hizo lugar a la liquidación y pago de la bonificación por título solicitado por el Sr. Vega Evaristo R. en oportunidad de encontrarse en situación de retiro;

QUE, seguramente, el recurrente no tuvo la oportunidad de analizar con claridad y precisión los antecedentes del caso del Sr. Vega Evaristo Ricardo, como para darse cuenta que son casos completamente diferentes, con la sola particularidad de que ambos se encuentran en situación de retiro;

QUE, esto es así porque, conforme los antecedentes que se ha podido recabar, el Comisario General (RO) de Policía VEGA EVARISTO RICARDO, titular DNI N° 12.783.709, ingresó a la Policía el 01/01/77, el mismo ostenta título de "Bachiller", obtenido del Bachillerato de Adultos y Común desde el 11 de Abril de 1.994, cumplió funciones docentes en la Escuela de Policía como "Profesor Interino de Nivel Superior" durante 7 (siete) años, 10 (diez) meses y 27 (veintisiete) días; fue Director de la Escuela de Aspirantes (ESAP) entre los años 1.997 a 1.999, y Profesor de la Materia "Práctica Sumarial" entre los años 1.992 al 2.000. Por Resolución N° 2297 de fecha 23/12/2.004, se acordó el beneficio de Retiro bajo Retiro Policial bajo el N° 14.158;

QUE, por tanto, no cabe la menor duda de que este caso ofrecido como elemento probatorio, se ajustó absolutamente a las normativas vigentes (Art. 3° incisos a) y b) del Decreto N° 1874/05 modificado por el Decreto N° 2080/05, reglamentarios del Art. 141 de la Ley XVII - N° 3) siendo que el Sr. VEGA EVARISTO RICARDO obtuvo su título estando en actividad, aportando los conocimientos aplicables a la función desempeñada, no así en el caso del recurrente que a todas luces se ve que su situación no se ajusta a las normativas citadas precedentemente;

QUE, concluye su dictamen la Fiscalía de Estado, expresando que, por lo expuesto y de conformidad con la solución arribada por el organismo previsional, se considera pertinente el rechazo del recurso interpuesto, por entender que no le asiste razón al recurrente, ya que la decisión que se resiste es justa conforme a derecho, y en absoluto violatoria de normas de origen legal (Art. 21 de la Ley XIX - N° 6; artículos 33°, 35° y 109° de la Ley XVIII - N° 3), y de los principios constitucionales y convencionales (artículos 16° de la Constitución Nacional y 24° de la Convención Americana sobre Derechos Humanos);

QUE, tomando en consideración las presentes constancias de la causa que han sido detalladas y el criterio expuesto en el ítem II "Análisis Jurídico" del Informe de la Procuración Fiscal, correspondería rechazar el Recurso Jerárquico Administrativo interpuesto por el Sr. RAMÓN ALBERTO DE LIMA DNI N° 13.884.050 y la confirmación de la Resolución N° 2884/21 del Instituto de Previsión Social en todas sus partes;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- NO HACER LUGAR al Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Ramón Alberto De Lima, D.N.I. N° 13.884.050, contra la Resolución N° 1010/20 del Instituto de Previsión Social, por las razones expuestas en los Considerandos del presente decreto, confirmando la misma en todos sus términos.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Sr. Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, dese a publicidad. Tomen conocimiento Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos e Instituto de Previsión Social. Cumplido, ARCHÍVESE.-

HERRERA AHUAD - Safrán

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1761

POSADAS, 07 de Septiembre de 2.022.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono la suma de $ 1.150.000 (PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL), a favor de la Firma ARTE "SOBRE RUEDAS" de PIRIS LUCAS DAMIÁN", CUIT 20-39818506-5 con domicilio legal en Paraje Villa Unión de la ciudad de San Antonio (Misiones), por Filmación y Producción con trabajo de campo en los Municipios de San Pedro, Apóstoles, 25 de Mayo, Pto. Esperanza y Loreto y REAPRÓPIESE el gasto al presente ejercicio, encuadrándose el procedimiento en el Artículo 44° y Artículo 80° de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley N° 2303).
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a La Dirección del Servicio Administrativo de Cultura, Educación y Deportes a proceder al pago de las erogaciones a la Cuenta de la JURISDICCIÓN 19 Secretaría de Estado de Cultura Unidad de Organización 01 Unidad Superior cuenta 01 del Programa Recuperando Nuestra Historia 19-01-0-5-90-1-03-031-03160-0-03 S.C. D., en cumplimiento del artículo 1° de la presente, en las partidas específicas del Presupuesto Vigente.-

DECRETO N° 1763

POSADAS, 07 de Septiembre de 2.022.
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono y REAPRÓPIESE al presente ejercicio en los términos de los artículos 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2303), la FACTURA "B" N° 00017-00000133 con fecha 24/11/2.021, por la suma de Pesos Ciento Setenta Mil ($ 170.000,00) emitida por Club del Rio San Ignacio S.R.L.; CUIT N° 30-70817636-9, con domicilio fiscal en Avenida Sarmiento 926 Oberá - Misiones en concepto de servicio de desayuno, almuerzo y refrigerio; y la FACTURA "B" 00002-00000027 con fecha 16/11/2.021 por la suma de Pesos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta ($ 59.850,00), emitida por Cáceres Cintia Lorena , CUIT N° 27-31582604-2, con domicilio fiscal en Virgilio Fernández - Casa 20 0 - Barrio: Santa Helena Garupá - Misiones en concepto de adquisición de merchandising que fueron utilizados en el evento Los Jóvenes y el Destino Misiones del Programa El Turismo es un Derecho realizado el día 10/11/2.021 en el Club del Río San Ignacio.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección de Servicio Administrativo de Ecología Recursos Naturales Renovables, Turismo y Cambio Climático a proceder a la liquidación y pago de la suma de Pesos Ciento Setenta Mil ($ 170.000,00), en favor de la firma Club del Río San Ignacio S.R.L.; CUIT N° 30-70817636-9; de conformidad con el Acta de Recepción N° 078/2.022; y la suma de Pesos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta ($ 59.850,00) en favor de la firma Cáceres Cintia Lorena, CUIT N° 27-31582604-2; de conformidad con el Acta de Recepción N° 079/2.022; todo con imputación en las partidas 14-02-0-7-50-1-01-012-01220 y 14-02-0-7-50-1-01-012-01210 del Presupuesto Vigente de la Subsecretaria de Turismo, dependiente del Ministerio de Turismo.-

DECRETO N° 1764

POSADAS, 07 de Septiembre de 2.022.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono la suma total de Pesos Seiscientos Ocho Mil Seiscientos Veinticuatro ($ 608.624,00), según Facturas B N° 00001-00000233 y B N° 00001-00000234 por la suma de Pesos Setenta y Dos Mil ($ 72.000,00) cada una, B N° 00001-00000236 y B N° 00001-00000237 por la suma de Pesos Noventa Mil ($ 90.000,00) cada una, a favor del proveedor Cooperativa El Roble; B N° 0004-00005518 y B N° 0004-00005519 por la suma de Pesos Trece Mil Setecientos Cincuenta ($ 13.750,00) cada una, B° 0004-00005520 y B N° 0004-00005522 por la suma de Pesos Diecisiete Mil Ciento Ochenta y Siete ($ 17.187,00) cada una, a favor del proveedor E.M.D.E. S.R.L., B N° 0007-00033275 y B N° 0007-00033276 por la suma de Pesos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos ($ 49.500,00) cada una, B N° 0007-00033277 y B N° 0007-00033278 por la suma de Pesos Sesenta y Un Mil Ochocientos Setenta y Cinco ($ 61.875,00) cada una, a favor del proveedor IVESS de Dorita S.A., encuadrado el procedimiento en el Artículo 44 de la Ley VII N° 11 (antes Ley 2303).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Ecología, Recursos Naturales Renovables Turismo y Cambios Climático a proceder a la liquidación y pago al proveedor Cooperativa El Roble, CUIT N° 30-71428880-2, con domicilio fiscal en Av. Lucas Braulio Areco 1.410, esquina Brasil, Posadas, Provincia de Misiones, la suma de Pesos Trescientos Veinticuatro Mil ($ 324.000,00) de conformidad al acta de recepción N° 341/22; al proveedor E.M.D.E. S.R.L., CUIT N° 30-70943184-2 con domicilio fiscal en Avda. Cabo de Hornos 3.874 de Posadas, Misiones, la suma de Pesos Sesenta y Un Mil Ochocientos Setenta y Cuatro ($ 61.874,00) de conformidad al acta de recepción N° 342/22; al proveedor IVESS de Dorita S.A., CUIT N° 30-56572335-5 con domicilio fiscal en Avda. Rademacher 4.040 de la ciudad de Posadas, Misiones, la suma de Pesos Doscientos Veintidós Mil Setecientos Cincuenta ($ 222.750,00) de conformidad al acta de recepción N° 343/22, con imputación a las partidas: 14-01-0-7-50-1-01-012-01220 del Presupuesto vigente del Ministerio de Turismo.-

DECRETO N° 1777

POSADAS, 07 de Septiembre de 2.022.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE, de legítimo abono, la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 16/100 ($ 1.312.652,16); a favor de la firma "Servicios del Litoral S.R.L.", por la prestación del Servicio de Limpieza correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre de 2.021 en el Hogar de Día Posadas, conforme: Acta de Recepción mes de Noviembre N° 0317/2.021 (fs. 55), con su respectiva factura N° B00002-00001186 (fs. 35) por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS CON 08/100 ($ 656.326,08); Acta de Recepción Diciembre N° 0324/2.021 (fs. 83), con su respectiva factura N° B00002-00001223 (fs. 64) por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS CON 08/100 ($ 656.326,08) y, REAPRÓPIASE el gasto al presente ejercicio financiero 2.022, encuadrando el procedimiento en lo indicado por el Art. 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2303).
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas, a liquidar y pagar la suma consignada en el artículo 1° a favor de la firma mencionada, con cargo a la siguiente partida del presupuesto vigente: 20-02-0-01-4-90-1-01-012-01220- Servicios no Personales $ 1.312.652,16.-

DECRETO N° 1778

POSADAS, 07 de Septiembre de 2.022.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono, conforme al artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley N° 2303 de Contabilidad), la suma total de $ 568.000,00 (PESOS QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL) a favor de la firma "IMPULSO S.R.L." - CUIT N° 30-71023450-3, en concepto de pago de las Facturas N° B00005-00000080 por la suma de $ 256.500,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS) y Factura N° B00005-00000081 por la suma de $ 311.500,00 (PESOS TRESCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS) ambas de fecha 02/03/2.022, por impresión de ejemplares del Boletín Oficial correspondiente al mes de Febrero 2.022.
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobernación y Fiscalía de Estado, a proceder a la liquidación y pago de la suma total de $ 568.000,00 (PESOS QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL) a favor de la firma "IMPULSO S.R.L." - CUIT N° 30-71023450-3 por los conceptos expresados en el artículo 1°, con imputación a la partida: 02-04-0-1-90-1-01-012-01210 del Presupuesto Vigente.

DECRETO N° 1779

POSADAS, 07 de Septiembre de 2.022.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono conforme lo establecido en el artículo 44° de la Ley VII - N° 11 de Contabilidad (antes Ley N° 2303), a favor de la firma FJW SAT - CUIT N° 30-60166658-4, la suma total de $ 878.169,60 (PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 60/100), en concepto de pago de la Factura 00015-00000040, de fecha 06/06/22, por el servicio de taxi aéreo en que se trasladó al Sr. Vicegobernador de la Provincia en representación del Sr. Gobernador para cumplir tareas inherentes al Gobierno de la Provincia, tramos Posadas - Aeroparque Buenos Aires - Posadas, el día 02/06/22.
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobernación y Fiscalía de Estado a proceder a la liquidación y pago de la suma total de $ 878.169,60 (PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 60/100), por los conceptos expresados en el artículo primero, a la firma FJW SAT - CUIT N° 30-60166658-4, con imputación a la partida: 02-01-0-1-90-1-01-012-01220 Servicios No Personales Código S.C.D 0-01 Erogaciones de la Unidad del Presupuesto vigente.

DECRETO N° 1780

POSADAS, 07 de Septiembre de 2.022.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono conforme lo establecido en el artículo 44° de la Ley VII - N° 11 de Contabilidad (antes Ley N° 2303), a favor de la firma IMPULSO PUBLICIDAD S.R.L. - CUIT N° 30-71023450-3, la suma total de $ 871.200,00 (PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS), conforme surge de la Factura N° 00005-00000076, de fecha 30/12/21, por la suma total de $ 486.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL) y Factura N° 00005-00000075, de fecha 30/12/21, por la suma total de $ 385.200,00 (PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS), en concepto de impresión del Boletín Oficial durante el mes de Diciembre de 2.021.

ARTÍCULO 2°.- REAPRÓPIASE al presente ejercicio financiero, la suma total de $ 871.200,00 (PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS), conforme lo establecido en el artículo 80° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley de Contabilidad 2303).
ARTÍCULO 3°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobernación y Fiscalía de Estado a proceder a la liquidación y pago de la suma total de $ 871.200,00 (PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS), por los conceptos expresados en el artículo primero, a la firma IMPULSO PUBLICIDAD S.R.L - CUIT N° 30-71023450-3, con imputación a la partida: 02-04-0-1-90-1-01-012-01210 Bienes de Consumo del Presupuesto vigente.-

DECRETO N° 1781

POSADAS, 07 de Septiembre de 2.022.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono, conforme al artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley N° 2303), a favor de la firma BERNAL WALTER TORIBIO, CUIT N° 20-30935559-9 en concepto de pago de la Factura N° 00002-00000085 por la suma total de $ 800.000,00 (PESOS OCHOCIENTOS MIL) de fecha 30/03/22 por el servicio de sonido, iluminación, pantallas led, realizado el día 24 de Marzo de 2.022, por el evento Siempre Memoria - Show grupo Miss Bolivia (Bs. As.) en el Instituto del Deporte - Posadas Misiones.
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobernación y Fiscalía de Estado, a proceder a la liquidación y pago de la suma total de $ 800.000,00 (PESOS OCHOCIENTOS MIL) por los conceptos expresados precedentemente, a favor de la firma BERNAL WALTER TORIBIO, con imputación a la partida: 02-04-0-1-90-1-01-012-01220 Servicios no Personales del presupuesto vigente.

DECRETO N° 1790

POSADAS, 07 de Septiembre de 2.022.-
ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE el apeo de un ejemplar de "Araucaria Angustifolia" (Pino Paraná); que se encuentra en Calle Ciriaco entre San Jurgo y Los Pinos Barrio Centro de la localidad de San Pedro del Departamento de San Pedro, Provincia de Misiones; encuadrando el procedimiento en lo expresado en la Ley XVI N° 19 (antes Ley 2.380).-
ARTÍCULO 2°.- DISPÓNESE que el material forestal producto del apeo que se autoriza en el artículo 1° quedará a disposición del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley XVI - N° 19 (antes Ley 2380); debiendo dicho Ministerio coordinar y ejecutar las acciones necesarias para la preservación y utilización de dicho material quedando facultado, inclusive, para donarlo a instituciones de bien público o sin fines de lucro de conformidad a las normas que rijan la materia.-
ARTÍCULO 3°.- AUTORÍZASE el traslado del maderamen mencionado en el presente Decreto, al lugar que indique la autoridad competente del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables.-
ARTICULO 4°.- ESTABLÉCESE que el solicitante deberá plantar al menos tres (03) ejemplares de la misma especie apeada, como medida de compensación apropiada, en el lugar que determine la Autoridad de Aplicación, instancia que será debidamente supervisada por el personal del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, a fin de conservar la especie, conforme la Ley XVI - N° 19 (antes Ley 2380).-

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 638

POSADAS, 06 de Octubre de 2.022.-
VISTO: El Expediente N° "CJ N° 2025-373/2022 - J.P., Caratulado: "JEFATURA DE POLICÍA - INFORMA REALIZACIÓN DE ESTUDIANTINA EDICIÓN 2.022, EN EL MES DE OCTUBRE, EN EL CUARTO TRAMO DE LA COSTANERA MONSEÑOR JORGE KEMERER DE LA CIUDAD DE POSADAS; y,
CONSIDERANDO:
QUE, resulta de público y notorio conocimiento los problemas que ocasiona la ingesta de bebidas alcohólicas en los menores edad y/o mayores de edad;
QUE, la celebración de la Estudiantina habrá de llevarse a cabo en un sector del Cuarto Tramo de la Avenida Costanera "Monseñor Jorge Kemerer" de Posadas, los días 14, 15, 21 y 22 de Octubre de 2.022;
QUE, la exposición de carrozas y elección reina y rey, se llevará a cabo en la cascada de la Costanera "Monseñor Jorge

Kemerer" de Posadas, el día 23 de Octubre de 2.022;
QUE, el cierre de la celebración habrá de llevarse a cabo en las instalaciones del Anfiteatro Manuel Antonio Ramírez de la Ciudad de Posadas, el día 28 de Octubre de 2.022;
QUE, en tal sentido, en atención a que prima el interés público en cuanto a garantizar la vivencia de una verdadera fiesta de la juventud y la familia, dentro de un clima de armonía y paz social, corresponde establecer pautas concretas respecto del expendio de bebidas alcohólicas,
QUE, la restricción al expendio de bebidas alcohólicas se encuentra contemplada en las disposiciones del Decreto Provincial N° 1.724/04;
POR ELLO:

EL MINISTRO SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- PROHÍBESE el expendio de bebidas alcohólicas en envases cerrados, al copeo o en otra modalidad, en las áreas que seguidamente se detallan:
a) ÁREAS RESTRICTIVAS ZONA CUARTO TRAMO AVDA. COSTANERA "MONSEÑOR JORGE KEMERER"
• Rivera del Río Paraná: Desde continuación Avda. Polonia hasta fin del cuarto tramo Avda. Costanera Monseñor Jorge Kemerer, en ambas márgenes.
• Calle Coronel Juan Lanusse: Desde calle Tucumán hasta Avda. Polonia en ambas márgenes.
• Calle Tucumán: Desde calle Coronel Juan Lanusse hasta Avda. Costanera Monseñor Jorge Kemerer, en ambas márgenes.
b) ÁREAS RESTRICTIVAS ZONA "CASCADA"
• Rivera del Río Paraná: Avda. Costanera ambas manos, desde calle Luis Pasteur hasta Avda. Domingo Cabred.
• Avenida Marconi: Desde Avda. Domingo Cabred, hasta calle Luis Pasteur en ambas márgenes.
• Avenida Domingo Cabred: Desde la Rivera del Río Paraná hasta calle Marconi, en ambas márgenes.
c) ÁREAS RESTRICTIVAS ZONA ANFITEATRO "MANUEL ANTONIO RAMÍREZ"
• Calle Ángel Acuña: Desde la Avda. Costanera "Monseñor Jorge Kemerer", hasta calle General Frías en ambas márgenes.
• Calle General Frías: Desde la calle General Frías hasta la calle Troazzi, en ambas márgenes.
• Calle Troazzi: Desde la calle General Frías hasta su intersección con la Avda. Costanera "Monseñor Jorge Kemerer", en ambas márgenes.
• Avda. Costanera Monseñor Jorge Kemerer: Desde la calle Troazzi hasta la calle Ángel Acuña en ambas márgenes.
ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE que la prohibición dispuesta por el Inciso a) del artículo anterior regirá para los días 14, 15, 21 y 22 de Octubre de 2.022, en los que se realizará el evento festivo denominado "Estudiantina" en el Cuarto Tramo de la Avenida Monseñor Jorge Kemerer (Costanera) o en los días que se fijen como supletorios y/o complementarios a tal evento, y en el horario comprendido entre las catorce horas (14:00) de los días mencionados y hasta las ocho horas (08:00) del día subsiguiente.
ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE que la prohibición dispuesta por el Inciso b) del artículo Primero regirá para el día 23 de Octubre de 2.022, en el que se realizara el evento festivo denominado "Exposición de Carrozas y Elección Reina y Rey de los Estudiantes" en la "Cascada" de la Avenida Costanera o en los días que se fijen como supletorios y/o complementarios a tal evento, y en el horario comprendido entre las catorce horas (14:00) de los días mencionados y hasta las ocho horas (08:00) del día subsiguiente.
ARTÍCULO 4°.- ESTABLÉCESE que la prohibición dispuesta por el Inciso c) del artículo primero de la presente, regirá pare el día 28 de Octubre del 2.022. en que se realizará el evento festivo denominado "Estudiantina". cuyo cierre se llevará a cabo, en el Anfiteatro Manuel Antonio Ramírez o en los días que se fijen como supletorios, y/o complementarios a tal evento, y en el horario comprendido entre las catorce horas (14:00) del día mencionado hasta las ocho horas (08:00) del día subsiguiente.
ARTÍCULO 5°.- ESTABLÉCESE que en caso de constatarse infracciones a la presente Resolución, serán de aplicación las disposiciones contenidas en el Decreto N° 1.724/04, independientemente de las sanciones que se determinen en otras jurisdicciones.
ARTÍCULO 6°.- REGÍSTRESE, comuníquese y notifíquese. Tomen conocimiento: Ministerio de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Registrales y Policía Provincial, REMÍTASE copia a la Municipalidad de Posadas y DESE al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, ARCHÍVESE.-

PÉREZ

PS17187 V15734

DISPOSICIONES

DIRECCIÓN GENERAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

DISPOSICIÓN TÉCNICO REGISTRAL Nº 12

OBLIGACIÓN DE INDICAR EL CUIT/CUIL/CDI

POSADAS, 11 de Octubre de 2.022.-

VISTO: La necesidad de arbitrar medidas tendientes a salvaguardar la seguridad jurídica y de cumplir acabadamente las obligaciones legales impuesta a esta Dirección,

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 3 bis de la Ley 17801 agregado por la Ley 25345 del año 2.000, dice textualmente: No se inscribirán o anotarán los documentos mencionados en el artículo 2, inciso a) si no constare la clave o código de identificación de las partes intervinientes otorgadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos o por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de corresponder. No se refiere la normativa a partes “otorgantes del negocio jurídico” sino a toda parte interviniente en el instrumento, es decir partes instrumentales de la escritura. Quien comparece a la escritura así sea en carácter de representante, es parte interviniente en la misma, a tenor del Art. 3 bis transcripto.

QUE, la Ley Provincial II N° 4, reglamentaria de la ley nacional registral, establece en su parte pertinente: En todos los casos, se trate de personas físicas o jurídicas, se deberá consignar los números de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) o el Código Único de Identificación Laboral (CUIL) o lo Clave de Identificación (CDI), según corresponda.

QUE, por otro lado, en el Capítulo II de la Ley 25246 se creó la Unidad de Información Financiera con competencia específica para la prevención e impedimento de los delitos de lavado de activo y financiación del terrorismo. Que el artículo 20 establece que los registros de la propiedad inmueble revisten carácter de sujetos obligados a informar en los términos del artículo 21.

QUE, a su vez el Art. 21 bis de la Ley 25246 incorporado por la Ley 26683 establece los alcances de la definición del término cliente y la información mínima a requerir, la cual será solicitada de igual forma en los casos en que el apoderado, tutor, curador, representante o garante.

QUE, las resoluciones N° 41 y 70 del año 2.011 han impuesto a los registros las medidas y procedimientos destinados a prevenir, detectar y reportar los actos y omisiones que puedan provenir de la comisión de los delitos citados.

QUE, resulta necesario propender a la seguridad jurídica de los títulos, sobre todo, de aquellos que se efectúan mediante la utilización de poderes habilitantes, para ello se requiere que se identifique con la mayor precisión posible los datos del poder que sirve de base y los datos completos de quien/es actúe como apoderado y/o representante.

QUE, atento a la obligación impuesta por la UIF y sus modificatorias y lo establecido en el Art. 3 bis de la Ley 17801, es dable requerir la información del CUIT/CUIL/CDI de TODAS las partes que integren la escritura, es decir, tanto de las partes otorgantes como de quienes actúen como apoderados, representantes, tutores, curadores, apoyos y demás.

LA DIRECTORA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°- EN los supuestos de documentos que ingresen para su registración, en los que los otorgantes actúen por medio de representante o apoderado, además de los requisitos comunes de toda escritura pública, deberá constar la totalidad de los datos identificatorios del apoderado o representante, así como su Numero de CUIT, CUIL o CDI lo que corresponda.

ARTÍCULO 2°.- EN caso de no cumplimentarse con lo establecido en el artículo 1, se procederá a la inscripción provisional conforme el Art. 9 Inc., b de la Ley 17801.

ARTÍCULO 3°.- LA presente Disposición se aplicará a las escrituras autorizadas a partir del 1° de Noviembre del 2.022.-

ARTÍCULO 4°.- REMÍTASE copia al Boletín Oficial, solicitando su publicación.

ARTÍCULO 5º- REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE a los Colegios profesionales y áreas correspondientes. Cumplido ARCHÍVESE.-

KAKUBUR

PS17181 V15734

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS
Y REGISTRO PÚBLICO
DISPOSICIÓN Nº 566

POSADAS, 11 de Octubre de 2.022.-
VISTO: El presente Expediente Nº 2103-923-2.021. "COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS INFORMÁTICAS DE MISIONES". Posadas - Mnes. S/ Intervención; y,
CONSIDERANDO:
QUE, la Ley I - Nº 120 crea el Colegio de Profesionales en Ciencias Informáticas de Misiones;
QUE, el Decreto Nº 1615/2.022 establece que la Dirección Gral. de Personas Jurídicas y Registro Público debe convocar a asamblea a todos los profesionales mencionados en la ley a los fines de la elección de sus autoridades;
QUE, el referido decreto establece la atribución de la Dirección Gral. de Personas Jurídicas y Registro Público de determinar el domicilio legal habilitado para llevar a cabo, por el término de 30 días, un registro de empadronamiento en los que estarán inscriptos como empadronados los que reúnan los requisitos establecidos en la ley con derecho a voz, voto y ser elegido en los cargos directivo;
QUE, en consecuencia, entiendo que debe procederse a habilitar en el ámbito de la Dirección Gral. de Personas Jurídicas y Registro Público el padrón de profesionales por el término de treinta (30) días hábiles administrativos contados desde la última publicación;
QUE, asimismo, se hace necesario que la publicación se haga por tres días consecutivos en el Boletín Oficial;
QUE, a los fines de acreditar la calidad de profesionales a colegiarse, será menester acreditar los extremos establecidos en el Art. 32, 33 Inc.1, 2, 3 y 4 de la Ley I - Nº 120, para lo cual se establece los requisitos mediante Anexo I;
QUE, en uso de las facultades acordadas por el Art. 12, inciso 1. - Ley I - N° 166;
POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- INSCRÍBASE, con carácter de Personería Jurídica a la Entidad denominada "COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS INFORMÁTICAS DE MISIONES", con domicilio en Posadas-Misiones, creado por Ley I - N° 120, quedando bajo el N° A-5.246 de Entidades Jurídicas, y protocolizada al folio 89/98 del Tomo XXIV del libro respectivo de Entidades Civiles.-
ARTÍCULO 2º.- HABILÍTASE la inscripción al padrón del Colegio de Profesionales de ciencias Informáticas de Misiones establecido por Ley I - Nº 120, el que estará en el ámbito de la Dirección Gral. de Personas Jurídicas y Registro Público, sito en Av. Roque Pérez Nº 2.398, 1er. piso, Posadas, Misiones a partir del día 19/10/2.022 por el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación de los edictos y en el horario de 8 a 12 horas de lunes a viernes.
ARTÍCULO 3º.- APRUÉBASE el anexo I, como integrante de la presente disposición conteniendo los requisitos para ser admitidos en la inscripción prevista en el artículo anterior de la presente.-
ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE, publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Cumplido. NOTIFÍQUESE.-

FRANCO

ANEXO I
REQUISITOS PARA EMPADRONAMIENTO COLEGIO DE PROFESIONALES DE CIENCIAS INFORMÁTICAS DE MISIONES - LEY I - N° 120
A los fines del cumplimiento de los Requisitos establecidos en los Art. 32 y 33 Inc. 1, 2, 3 y 4 Ley I - N° 174, quienes soliciten su inscripción en el padrón de profesionales de Ciencias Informáticas de Misiones
a) Nota solicitando inscripción al padrón suscrita por el interesado.
b) Fotocopia de D.N.I 1ra. y 2da. Hoja. (*)
c) Certificado de domicilio expedido por policía provincial.
d) Título habilitante de profesiones según Art.32 y 33 incisos 1), 2) y 3) (*) (**)
e) Para el caso de no poseer título habilitante, Certificado Laboral expedido por el Estado Nacional, Provincial o Municipal o empresa legalmente registrada con indicación de fecha de ingreso y con certificación expresa de realización de alguna de las actividades establecidas en las letras a), b) y c) del inciso 2 del Art. 33 de la Ley I - Nº 120 de forma

constante y continua por un término no inferir a cinco (5) años. (***).
(*) Las copias de la documentación a presentar debe estar certificada por Juez de Paz o Escribano Público.
(**) Los títulos habilitantes serán lo establecidos en el Art. 33 inciso 1, 2 y 3.
(***) Los certificados laborales deberán ser acompañados de tres (3) últimos recibos de sueldo y para el caso de ser un empleador privado deberá adjuntarse constancia de inscripción ante AFIP.
No se recibirá documentación si no estuviera completa de acuerdo al presente Anexo I.

PS17184 V15734

EXPEDIENTES A SENTENCIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

POSADAS, 06 de Octubre de 2.022
Informo que el Juzgado Civil y Comercial N° 3 a mi caro, no registra expedientes pendientes de Dictar Sentencia al 30 de Septiembre del año en curso.
Nómina de Expedientes de Dictar Sentencia.

N° EXPTE.	CARÁTULA	ENTRA	VENCE
8183/08	Prescripción Adquisitiva	23/08/22	20/10/22
992/10	Daños y Perj. y Daño Moral	23/08/22	20/10/22
4838/06	Daños y Perjuicios	29/08/22	26/10/22
117579/20	Prescripción Adquisitiva	31/08/22	28/10/22
159632/19	Daños y Perj. y Daño Moral	06/09/22	02/11/22
6847/12	Daños y Perjuicios	13/09/22	09/11/22
9973/08	Usucapión	13/09/22	09/11/22
44350/19	Acción de Cobro	13/09/22	09/11/22
5369/21 bis 1/21	Reivindicación	21/09/22	22/11/22
36887/17	Presc. Adquisitiva	26/09/22	24/11/22
544/05	Cobro de Pesos	28/09/22	28/11/22

Dr. Martín Rubén López. Juez.-

PS17173 V15734

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 3

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

POSADAS, 06 de Octubre de 2.022
Informo que el Juzgado Civil y Comercial N° 3 a mi cargo, no registra Autos Interlocutorios pendientes de resolución al 30 de Septiembre del año en curso.
Nómina de autos Interlocutorios.

N° EXPTE.	CARÁTULA	ENTRÓ	VENCE
6548/14	Sucesorio	28/09/22	13/10/22
133772/21	Daños y Perjuicios	28/09/22	13/10/22
5630/13	Ejecutivo	28/09/22	13/10/22

Dr. Martín Rubén López. Juez.-

PS17174 V15734

SEGUNDA SECCIÓN
EDICTOS

EDICTO: Por disposición del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Av. Roque Pérez 1.713, Posadas, Misiones, se NOTIFICA a la señora MELGAREJO SANDRA FIDELINA D.N.I. N° 32.042.187; que en los autos caratulados: EXPEDIENTE Nº 511/2.016 - DIR. GRAL. CENTRAL Y ENTES AUT. "C" S/ REND. SUBS. COM. ESC. RES. 016/15 M.C.E.C. Y T. (DIC. /14) F. NACIONALES - PRESENTADOS FUERA DE TÉRMINO", Registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, ha recaído proveído de fs. 401, cuya parte pertinente se transcribe: "Posadas, 07 de Julio de 2.022, VISTO… RESUELVO: RECHAZAR la presentación efectuada por la Responsable Sra. MELGAREJO, SANDRA FIDELINA D.N.I. N° 32.042.187, atento a encontrarse agotada la vía recursiva ante este Organismo. Notifíquese personalmente o por Cédula. Firmado: Dra. Lía Fabiola Bianco. Presidente. Dra. Amanda E. Palacios. Secretaria Relatora. Tribunal de Cuentas – Provincia de Misiones. PUBLÍQUESE por el término de CINCO (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones (Arts. 48 Ley I Nº 3 y Art. 39 de la Resolución IV Nº 1 T.C.) (Fdo.) Dra. Amanda E. Palacios. Secretaría Relatora del Tribunal de Cuentas.-

SC19386 E15730 V15734

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a VALENCIA LONDOÑO ANDRÉS MAURICIO, D.N.I. Nº 95.561.660 y a ARCILA MUÑOZ MARÍA CAROLINA, D.N.I. Nº 95.043.875, que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "Posadas, Misiones, 27 de Septiembre de 2.022. ...AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a VALENCIA LONDOÑO ANDRÉS MAURICIO y ARCILA MUÑOZ MARÍA CAROLINA en la presente causa Nº 82413/2.016 Caratulada: "ARCILA MUÑOS MARÍA CAROLINA, VALENCIA LONDOÑO ANDRÉS MAURICIO S/ AMENAZAS Y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD" registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen Nº 82413/2016 registro del Juzgado de Instrucción Nº 7, Sec. Nº 1) y en consecuencia SOBRESEERLOS de los delitos de AMENAZAS y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD (Art. 149 bis y 239 del C.P.A.) y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62, 67, 4º Párr., Inc. "d", y 59, Inc. 3, todo del mismo cuerpo legal, y 340, Inc. "d" del C.P.P., sin costas por haber sido defendidos por el Defensor Oficial." Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: "///sadas, 27 de Septiembre de 2.022. ...OFÍCIESE.-..." Firmado: Dr. César Jiménez, Juez. Kurtz Walter Raúl. Secretario.-

SC19388 E15731V15735

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 1 Sec. N° 1, CITA y EMPLAZA por el término de 05 días a ESTEBAN ENGERS, más datos se ignoran, con último domicilio en el Paraje Puerto Rosario, de la localidad de Fiorentino Ameghino, Misiones, a comparecer ante estos estrados en la Causa N° 138520/2.021, en la que se ha dispuesto: "Oberá Misiones, 26 de Septiembre de 2.022. RE CARATÚLESE la presente causa, como "EXPTE. N° 138520/2.021 - GONZÁLEZ, YONATAN NICOLÁS ENGERS, ESTEBAN (P) S/ ROBO, AGRAVADO POR HABER SIDO COMETIDO CON PERFORACIÓN DE CERCO." Líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia, solicitándosele que haga público mediante EDICTO durante cinco días, la citación del ciudadano ESTEBAN ENGERS quien deberá comparecer ante este Juzgado de Instrucción N° 1 Secretaría Uno en el término fijado a prestar declaración de imputado, previa designación de defensor, por hallarse acusado del delito de ROBO AGRAVADO POR HABER SIDO COMETIDO CON PERFORACIÓN DE CERCO, previsto y reprimirod por el Arts. 164 y 167, inciso 3 del C.P. bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia será declarado rebelde (Art. 156 del C.P.P.). Notifíquese.- Fdo. Dr. Pedro Benito Piriz. Juez. Dra. NATALIA R. KOZAK, Secretaria.-

SC19389 E15731 V15735

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Buenos Aires N° 1.231 de esta Ciudad, a efectos que publiquen lo resuelto en las presentes actuaciones referido al dictado del sobreseimiento de SÁNCHEZ DANIEL D.N.I. 31.471.233, PANIAGUA CINTIA. D.N.I. 40.411.228, SEMENZUK JOSÉ. D.N.I. 22.835.542, BENÍTEZ JOSÉ D.N.I. 32.735.802, ACOSTA MIGUEL D.N.I. 35.457.000, HROH HUGO D.N.I. 42.405.710. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: EXPTE N° 81103/2.020 - SÁNCHEZ DANIEL. PANIAGUA CINTIA. SEMENZUK JOSÉ.,

BENÍTEZ JOSÉ. ACOSTA MIGUEL. HROH HUGO S/ DAÑO Y VIOLACIÓN DE DOMICILIO". "Posadas Misiones 28 de Septiembre de 2.022.., RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL, en la presente causa por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59 Inc. 39 del C.P. y Art. 62 Inc 5° del C.P.P., y en consecuencia SOBRESEER a SÁNCHEZ DANIEL, PANIAGUA CINTIA, SEMENZUK JOSÉ, BENÍTEZ JOSÉ, ACOSTA MIGUEL y HROH HUGO, en orden al delito de DAÑOS y VIOLACIÓN DE DOMICILIO, dos hechos en concurso real (Art. 83 y 150 en función del 55 del C.P.A) que se le imputara (Arts. 338, 339, 340 Inc. "d" y ccdtes del C.P.P.). Dra. Carina Alejandra Saucedo. Secretaria.-

SC19390 E15731 V15735

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2 Secretaría Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a ZAMIRA NICOL GONZÁLEZ que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "Posadas, Misiones, 10 de Junio de 2.022. ...AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) Declarar razonable la petición formulada por el encartado RODRÍGUEZ ESTEBAN GABRIEL, cuyos demás datos filiatorios obran en autos. 2°) Suspender provisoriamente el trámite del proceso en el presente expediente hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 3º) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76 bis C.P.A.. 4º) Ofíciese notificando al /la denunciante que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de PESOS DOS MIL ($ 2.000,00) a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento. 5º) Ofíciese a la Jefatura de Policía solicitando remita planilla de antecedentes del imputado. 6º) Ofíciese al Registro Nacional de Reincidencias a fin de que informe sobre condenas y/o antecedentes que pudiera registrar el imputado. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: 29 de Septiembre de 2.022.-... OFÍCIESE... Firmado: Dr. César Jiménez, Juez. Dr. Kurtz Walter Raúl. Secretario.-

SC19391 E15731 V15735

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Buenos Aires N° 1.231 de esta Ciudad, a fin de comunicarle que en fecha 21 de Noviembre del 2.017, se dictó el SOBRESEIMIENTO al Sr. BENÍTEZ ROBERTO DANIEL, D.N.I.: 34.395.819, soltero, changarín, hijo de Benítez Daniel y Benítez Beatriz, nacido el día 21/06/1.989 en Posadas Misiones, ddo. en calle Padre Serrano N° 1.279 c/calle Chile de esta Ciudad, por el delito de HURTO EN GRADO DE TENTATIVA, previsto en el Art. 162 en función del Art. 42, ambos del Código Penal Argentino. EXPTE. N° 109516/2.020 - "BENÍTEZ ROBERTO DANIEL S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA". Para mayor recaudo le transcribo la resolución en sus partes pertinentes: "Posadas Misiones 21 de Septiembre de 2.022.- AUTOS Y VISTO... Y CONSIDERANDO...RESUELVO:1) DICTAR la prescripción de la acción y en consecuencia SOBRESEER al imputado BENÍTEZ ROBERTO DANIEL, cuyos demás datos obran en autos, en orden al delito de HURTO EN GRADO DE TENTATIVA, (Art. 162 en función del Art. 42 del CPP) (Arts. 338, 339, 340 Inc. "d" y ccdtes. del C.P.P.). Por operar el instituto de la prescripción (Art. 59 Inc. 3° y Art. 62 Inc. 2° del C.P.A) ... Fdo. DR. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo. Secretaria.-

SC19392 E15731 V15735

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores N° 1 Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a efectos de solicitar se proceda a publicar durante a cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual trascripta en sus partes pertinentes dice: Posadas, Misiones, 04 de Julio de 2.022.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) DECLARAR RAZONABLE la petición de Suspensión del Juicio a Prueba formulada a fs. 116 y 266. en favor de GÓMEZ CRISTIAN JUAN por el delito de ROBO SIMPLE (Art. 164 del C. Penal). 2) Hágase comparecer ante los Estrados de este Tribunal y a primera audiencia, a ESTECHE GABRIEL, a los efectos de hacerle conocer los alcances de la Ley N° 24.316. 3) Suspender provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 4) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en la Ley N° 24.316. Regístrese Notifíquese. Fdo. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario. Martínez Silvia Laura. Secretaria.-

SC19393 E15731 V15735

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores N° 1 Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a efectos de solicitar se proceda a publicar durante a cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual trascripta en sus partes pertinentes dice:

Posadas, Misiones, 26 de Agosto de 2.022. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1°) DECLARAR RAZONABLE la petición formulada a favor del Procesado VILLAGRA JORGE OMAR, por el delito de RESISTENCIA A LA AUTORIDAD , Art. 239 del C.P.A. 2°) CITAR a AMARAL DE OLIVEIRA MILTON LUCAS y a BARRIENTOS FEDERICO MARTÍN a los fines de hacerle conocer los alcances de la aplicación de la Ley 24.316. 3°) Requiérase al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal Informes sobre Condenas y Procesos Penales Pendientes respecto del imputado. 4°) Suspender provisionalmente el trámite del proceso en la presente causa con respecto a la nombrada, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 5°) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en la Ley N° 24.316. Regístrese Notifíquese. Fdo. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario. Silvia Laura Martínez. Secretaria.-

SC19394 E15731 V15735

EDICTO: EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE MISIONES, LLAMA a CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN para cubrir las siguientes vacantes en el Poder Judicial de la Provincia de Misiones: CONCURSO Nº 263/22: Vocal de Cámara de la Cámara de Apelaciones en lo Laboral de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con asiento en la Ciudad de Posadas. CONCURSO Nº 264/22: Vocal de Cámara de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, de Familia, Violencia Familiar y Fiscal Tributaria de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con asiento en la Ciudad de Posadas. CONCURSO Nº 265/22: Juez de Paz Letrado de Segunda Categoría de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con asiento en la Localidad de Gobernador Roca. Plazo de inscripción: Desde el 17 de Octubre hasta el 4 de Noviembre a las 12 hs inclusive del corriente año. Las inscripciones a los concursos, aperturas y modificaciones de legajos se realizarán exclusivamente online a través de los FORMULARIOS situados en la página oficial del Consejo de la Magistratura www.consejomagistratura.jusmisiones.gov.ar Consultas e informes al correo electrónico consejo.magistratura.misiones@gmail.com, al teléfono 4446610 o por whatsapp al 3764-107561. Publíquese por cinco días. Dra. Rosanna Pía Venchiarutti Sartori. Presidente. Dr. Leonardo Diego Villafañe. Secretario.-

PP117861 A Pagar $3.300,00 E15731 V15735

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. Fernando Luis Verón, Secretaría N° 1, a mi cargo, con domicilio en Calle Santa Fe N° 1.630 - 1er. Piso de Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a reclamar la pertinente devolución del automotor identificado como: marca HONDA, modelo HR-V, color gris, dominio colocado AA625IW, chasis N° 8C3RV2850G11077885, motor N° R18ZC6807786; acreditándose a tal efecto la propiedad que se invoque en los autos caratulados: "EXPTE. N° 138888/2.019 - JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL DE POSADAS. SECRETARÍA CRIMINAL Y CORRECCIONAL N° 1 S/ ELEVA ACTUACIONES REFERENTES EXPTE. N° FPO 9611/2.019. IMPUTADOS HORACIO CÉSAR LÓPEZ - FABIO MAREIRA DE OLIVEIRA PEREIRA - JOSUÉ BRINK GUTIÉRREZ OLIVEIRA MACHADO Y OTROS". Publíquese por cinco días. Posadas, 13 de Septiembre de 2.022. Dra. María Consuelo Silke. Secretaria.-

SC19399 E15732 V15736

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a CABALLERO RAMÓN CÉSAR que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "Posadas, Misiones, 01 de Marzo de 2.021.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a CABALLERO RAMÓN CÉSAR en la presente causa Nº 37545/2.017 (EX 2029/2.014) Caratulada: "SAUCEDO ÁNGELA BEATRIZ S/ DENUNCIA DESOBEDIENCIA JUDICIAL" registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial (causa de origen Nº 2029/2.014 proveniente del Juzgado de Instrucción Nº 6, Sec. Nº 1) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de DESOBEDIENCIA JUDICIAL (Art. 239 del C.P.A.) y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62, 67, 4º Párr., Inc. "d" y 59 Inc. 3, y 340, Inc. "d" del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. "Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes dice: "//SADAS, 03 de Octubre de 2.022. ...OFÍCIESE ..." Firmado: Dr. César Jiménez. Juez. Balor Martín Ignacio. Secretario.-

SC19400 E15732 V15736

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Secretaría N° 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a PAREDES LEONARDO FABIO que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "Posadas, Misiones, ...de ...de 20.... AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I) REVOCAR la Resolución Nº 304/2.020 obrante

a fs. 108/110 y vta. dictada en autos, la cual declarará la extinción de la presente causa, y en consecuencia el Sobreseimiento de la imputada GARCÍA DELIA ELIZABET, cuyos datos debieron ser los del encartado PAREDES LEONARDO FABIO. II) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a PAREDES LEONARDO FABIO en la presente causa: 45112/2.016 (EX 1268/2.014) Caratulada: "PAREDES LEONARDO FABIO S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS" registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial, y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO Art. 92 en función del Art. 89 del CPA y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62, 67 -4 párrafo- Inc. d- y 59 Inc. 3, y 340 Inc. d del CPP, sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. III) Notifíquese de la resolución recaída en autos a PAREDES LEONARDO FABIO S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS en su último domicilio fijado o a través del Boletín Oficial por el término de 5 días. IV) Firme que sea, comuníquese a Policía a los fines prontuariales y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2 de la Ley 22.117 del C.P. Informe al Registro Nacional de Reincidencia. V) Regístrese, notifíquese, Ofíciese. -fecho- ARCHÍVESE." Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: 03 de Octubre de 2.022.- ...OFÍCIESE ...Firmado: Dr. César Jiménez. Juez. Dr. Secretario.-

SC19401 E15732 V15736

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2 Secretaría N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a BENÍTEZ RAÚL EZEQUIEL que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "Posadas, Misiones, 27 de Junio de 2.022... AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a RAÚL EZEQUIEL BENÍTEZ en la presente causa: Nº 45605/2016 Caratulada: "BENÍTEZ, RAÚL EZEQUIEL S/ HURTO" registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen EXPTE. N° 45605/2.016 caratulado "BENÍTEZ RAÚL EZEQUIEL S/HURTO Y VIOLACIÓN DE DOMICILIO", registro del Juzgado de Instrucción N° 2, Secretaría N° 1) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de HURTO, Art. 162 del CPA y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62, 67 -4 párrafo- Inc. d- y 59 Inc. 3 todo del mismo cuerpo legal, y 340 Inc. d del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. 2) Notifíquese de la Resolución recaída en autos a BENÍTEZ RAÚL EZEQUIEL, en su último domicilio fijado o a través del Boletín Oficial por el término de 5 días. 4) Firme que sea, comuníquese a Policía a los fines prontuariales y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2 de la Ley 22.117 del C.P. Informe al Registro Nacional de Reincidencia. 5) Regístrese, notifíquese, OFÍCIESE. -fecho- ARCHÍVESE.".- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: 27 de Junio de 2.022. ...OFÍCIESE ...Firmado: Dr. César Jiménez. Juez. Dr. Balor Martín Ignacio. Secretario.-

SC19402 E15732 V15736

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar, Secretaría N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle 25 de Mayo N° 1.005 de la Ciudad de Aristóbulo del Valle, CITA y EMPLAZA por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de FONTANA FLORENCIO, D.N.I. 7.559.530, en "EXPTE. N° 93430/2.022 FONTANA FLORENCIO S/ SUCESORIO". Publíquese por tres días. Aristóbulo del Valle, Mnes., 28 de Septiembre de 2.022. Dra. Cruz Sandra. Secretaria.-

PP117858 $900,00 E15732 V15734

EDICTO: El Juzgado de Paz Civil y Comercial N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones a cargo de la Dra. Mabel Lucía Nercolini, Secretaría Uno, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, P.B. de esta Ciudad de Posadas, Misiones. CÍTESE a herederos y/o acreedores de los causantes Sres. TORRES AGUSTÍN D.N.I. N° 4.169.874 y CABALLERO ARTENIA YOLANDA D.N.I. N° 93.770.793, publíquense edicto citatorio por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario local citando a estar a derecho a acreedores y/o herederos por el término de treinta (30) días contados desde la última publicación. Así lo dispone en los autos caratulados "EXPTE. N° 559/2.014 TORRES AGUSTÍN Y CABALLERO ARTENIA YOLANDA S/ SUCESORIO". Posadas, Misiones, 23 de Septiembre de 2.022. Sonia A. Martínez. Secretaria.-

PP117864 $1.170,00 E15732 V15734

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar con asiento en la Localidad de San Pedro, Misiones, de la Quinta Circunscripción Judicial, sito en calle Docentes Sanpedrinos S/N, Barrio Cristo Resucitado a cargo de la Dra. Mariángel Koziarski, Juez, Secretaria N° 1, CITA y EMPLAZA por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. SMIAK CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 26.529.477, a estar a derecho en autos caratulados, "EXPTE. N° 51314/2.022 - SMIAK CARLOS ALBERTO S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO". Publíquese tres días. San Pedro, Misiones, 16 de Septiembre de 2.022 Dr. Lucas J. Mendoza. Secretario por subrogación legal.-

PP117865 $990,00 E15732 V15734

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la 1ra. Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. Raúl A. Cabral., Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, piso 2do. de esta Ciudad, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores de SÁNCHEZ, HILDA, D.N.I. N° 4.249.429, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres (03) días en el Boletín Oficial y por un (01) día en un diario local. "EXPTE. N° 44018/2.022 SÁNCHEZ DE BRUMOSKY HILDA S/ SUCESORIO". Posadas, Mnes., 03 de Octubre del 2.022. María Valentina Ortiz. Secretaria.-

PP117870 $810,00 E15732 V15734

EDICTO: El Juzgado de Paz de San Vicente, Misiones, a cargo del Dr. Guillermo Edgardo Micolis, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Pamela Viviana Probst, sito en calle Ricardo Balbín N° 729 de San Vicente, Quinta Circunscripción Judicial, CITA y EMPLAZA por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de ARCE SUSANA ANDREA D.N.I. 27.015.518, en "EXPTE. N° 149420/2.021 ARCE SUSANA ANDREA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por el término de 3 (tres) días. San Vicente, Mnes., 15 de Septiembre de 2.022. Dra. Pamela Viviana Probst. Secretaria.

PP117879 $720,00 E15732 V15734

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, Planta Baja de la Ciudad de Posadas, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA para que en el término de treinta (30) días comparezcan herederos y acreedores del causante SECUNDINO BÁEZ BÁEZ, D.N.I. N° 92.233.832 en autos caratulados "EXPTE. N° 73376/2.022 - BÁEZ BÁEZ SECUNDINO S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días. Posadas, Misiones, 26 de Septiembre de 2.022. Dra. Natalia A. Gilles. Secretaria.-

PP117882 $720,00 E15732 V15734

EDICTO: El Juez de Instrucción N° 2 de Oberá, Misiones, Dr. Horacio Heriberto Alarcón CITA y EMPLAZA a comparecer, ante la Secretaría N° 2 del Juzgado de Instrucción N° 2 de la Ciudad de Oberá en la causa "EXPTE. N° 44915- Año 2.022 ÁLVEZ JUAN CARLOS - DOS SANTOS CARLOS -P- S/ ROBO EN DESPOBLADO EN GRADO DE TENTATIVA" a DOS SANTOS CARLOS, cuyos demás datos filiatorios se ignoran, con último domicilio conocido en Barrio Olega de la Localidad de Guaraní, Misiones, a los efectos de prestar declaración indagatoria en los presentes autos, por imputársele la presunta comisión del delito de ROBO EN DESPOBLADO Y EN BANDA EN GRADO DE TENTATIVA, artículo 166 inciso 2, en relación al Art. 42 del Código Penal en el término de quince días, BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADO REBELDE. Publíquese por cinco días. Oberá, Misiones, 13 de Septiembre de 2.022. DR. MELNIK JORGE OSCAR. Secretario.-

SC19414 E15733 V15737

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Raúl Aníbal Cabral, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina 1.735 - 2° piso, de esta Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días, a herederos del ejecutado Sr. HÉCTOR RAÚL GIMÉNEZ, D.N.I. N° 10.820.270, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos "EXPTE. Nº 544/1987 BIS 2/10 LUCCHESI ITÁLICA ROSA Y OTROS C/ BLANCO CARLOS OMAR Y OTROS S/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA" en autos "EXPTE. NRO. 544/1.987 FRANCO JULIO Y OTROS C/ CARLOS ALBERTO CHAGAS Y OTRA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes, Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, 28 de Septiembre de 2.022. Dra. Lilian Isabel López. Secretaria.-

PP117885 $900,00 E15733 V15734

EDICTO: El Juzgado de Paz de Garupá con asiento en el Barrio Fátima, a cargo de la Dra. Verónica Alicia Natalia Aranda, secretaría N° 2. Sito en Calle Pueblos Guaraníes y Ntra. Sra. de Acaragua, de la Ciudad de Garupá, Primera Circunscripción Judicial de Misiones, CITA y EMPLAZA al Sr. BENÍTEZ ALEJANDRO ENRIQUE D.N.I. Nº 36.411.170 para que comparezca a estar a derecho, oponga las excepciones que estime corresponder y ofrezca la prueba de la que intente valerse en auto: "EXPTE. N°127971/2.020 MUNICIPALIDAD DE GARUPÁ C/ BENÍTEZ ALEJANDRO ENRIQUE S/ EJECUCIÓN FISCAL" dentro de los cinco (05) días de la última publicación, bajo apercibimiento de Ley (Art. 147,148 y 149 de la Ley XII N•27 del DJPM). Publíquese por dos (02) días. Garupá, Misiones, de 03 Octubre de 2.022. Dr. Fabio Ismael Ortigoza. Secretario.-

PP117886 $840,00 E15733 V15734

EDICTO: En los autos caratulados "EXPTE. Nº 88237/2.022 BOBADILLA GRACIELA MANUELA S/ INSCRIPCIÓN MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR DE COMERCIO", que tramitan por ante el Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la 1ra. Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de

la Juez Dra. Gabriela Fernanda Canalis, se ha dispuesto la publicación del presente por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de esta Ciudad, con motivo de la solicitud deducida por BOBADILLA GRACIELA MANUELA, D.N.I. 30.935.496, con domicilio en el Barrio Itaembé Guazú calle Las Glicinas Nº 10.764 en la Ciudad de Posadas, a los fines de la inscripción en la matrícula de Martillero Público y corredor de Comercio de Misiones. Dra. Cindy E. Espíndola. Secretaria.-

PP117890 $1.080,00 E15733 V15735

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, de la 2da. Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría Única, sito en Misiones y Bolivia de Oberá, Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de SOTO MARCELINA RAMONA D.N.I. Nº 5.516.605 Y SUAREZ MARIO FABIÁN D.N.I. Nº 7.589.268 en autos "EXPTE. Nº 8268/2.022-SOTO MARCELINA RAMONA Y SUAREZ MARIO FABIÁN S/ SUCESORIO". Publíquese por 3 días. Oberá, Misiones, 06 de Octubre 2.022. Natalia Retamozo. Secretaria.-

PP117903 $720,00 E15733 V15735

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la 2da. Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría Uno, sito en Avda. Misiones y calle Bolivia de Oberá, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de HENNIG ELI D.N.I. N° 4.254.266 en autos "EXPTE. Nº 2920/2.010 FRISKE ENRIQUE Y HENNIG ELI S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de la Provincia. Oberá, Misiones, 19 de Septiembre de 2.022. Carlos A. Tannuri. Secretario.-

PP117904 $720,00 E15733 V15735

EDICTO: En el Juzgado Civil y Comercial Nº 2 sito en calle Lavalle Nro. 2.093 Tercer Piso de Eldorado Misiones III Circunscripción a cargo de la Dra. Lorena Hebe V. Toledo Juez, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Sequeira Karina hace saber que en "EXPEDIENTE Nº 92651/2.020 TRINIDAD JULIA S/ SUCESORIO", CITA a herederos y acreedores de TRINIDAD JULIA, Documento Nacional de Identidad Nº 18.738.230, a que en el término de 30 días se presenten a estar a derecho. A sus efectos publíquense edicto en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación en la Provincia en el término de tres días. Eldorado, Misiones, 02 de Mayo de 2.022. Dra. Karina N. C. Sequeira. Secretaria.-

PP117907 $990,00 E15733 V15735

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia Nº 2 de Jardín América, Secretaría Nº 2, sito en Mariano Moreno Nº 730, Jardín América, Misiones, CITA a herederos y/o acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el Sr. EMILIO ABEL GALEANO D.N.I. Nº 8.545.930 a fin de que comparezcan a estar en derecho, dentro del término de 30 días en "Expte. Nº 119179/2.021 GALEANO EMILIO ABEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por tres (3) días. Jardín América, Misiones, 03 de Octubre de 2.022. Dr. Héctor Gabriel Cantero. Secretario.-

PP117908 $900,00 E15733 V15735

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Familia a cargo del Juez Dr. Juan Ángel Espinosa, Sec. N° 2, Quinta Circunscripción Judicial, con domicilio en Av. Juan XXIII y Ricardo Balbín, San Vicente, Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALDINO REINALDO BUBANS D.N.I. N° 7.546.284 y DELILA LYDIA RESCHKE D.N.I. N° 1.051.596, a que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados "EXPTE. N° 1138/2.014 BUBANS ALDINO REINALDO Y RESCHKE DELILA LYDIA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por tres días. San Vicente, Misiones, 19 de Septiembre de 2.022. Dra. Valeria Soledad Kramer. Secretaria.-

PP117910 $900,00 E15733 V15735

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia Nº 1 de Aristóbulo del Valle, Misiones, Secretaria Nº 2, sito en calle 25 de Mayo Nº 1.005, de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ OSCAR RIPPEL D.N.I. Nº 11.145.216, en "EXPTE. Nº 47567/22 RIPPEL JOSÉ OSCAR S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por tres días. Aristóbulo del Valle, Mnes., 05 de Octubre del 2.022. Dra. Cruz Sandra. Secretaria.-

PP117913 $720,00 E15733 V15735

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Laboral y de Familia a cargo del Dr. Juan Ángel Espinosa, Secretaría Dos, de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Ricardo Balbín y Juan XXIII, San Vicente, Misiones, en autos caratulados "EXPTE Nº 94107/2.022 HOLZMEISTER VILI Y HUFPAN JULIA MAGDALENA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o a los que se consideren con derecho sobre bienes dejados por el Sr.. HOLZMEISTER VILI,

D.N.I. .N° 7.558.842 y la Sra. HUFPAN JULIA MAGDALENA, D.N.I. Nº 4.966.006 Publíquese por tres días. San Vicente, Misiones, 30 de Septiembre de 2.022. Dra. Valeria Soledad Kramer. Secretaria.-

PP117914 $990,00 E15733 V15735

EDICTO: Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar Nº 1, Secretaría Civil, Comercial y Laboral Nº 1, calle Estados Unidos S/Nº entre calles José Bongarrá y Miguel Prokopow de Cmte. Andresito, Mnes., CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de HEDKE EDUINO, D.N.I. Nº 93.858.306, "EXPTE. Nº 85308/2.022, ERMANTRAUT MILDA y HEDKE EDUINO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", que tramitan ante este Juzgado. Publíquese tres (3) días. Cmte. Andresito, Misiones, 05 de Octubre de 2.022. Dr. Carlos Luis Kovalski. Secretario por subrogación legal.-

PP117915 $720,00 E15733 V15735

EDICTO: Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito Avda. Santa Catalina N° 1.735 - 2do. piso; a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez, Secretaría Única, en autos "EXPTE. N° 68710/2.022 RODRÍGUEZ JOSÉ LUIS S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores del Sr. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ D.N.I. N° 5.098.727 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación. Posadas, Mnes., 3 de Octubre de 2.022. Dra. Azucena del V. Cabassi. Secretaria.-

PP117918 $810,00 E15733 V15735

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Posadas, Misiones, a cargo de la Dra. Lidia Graciela Mana, Secretaria Única, sito en Av. Santa. Catalina N°1.735, Primer piso, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 58137/2.022 LETRA "I" S/ ADICIÓN, RECTIFICACIÓN, SUPRESIÓN Y/O CAMBIO DE DATOS", se hace saber el pedido de rectificación de Partida de Nacimiento formulado por IBARROLA YESSICA MARGARITA, D.N.I. N° 39.945.511, en los términos del Art. 70 del C.C. y C.N. Publíquese una vez por mes durante dos meses. Posadas, Misiones, 01 de Agosto de 2.022. Dra. María Andrea Da Silva. Secretaria.-

SC19327 E15714 V14/10/22

EDICTO: El Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones hace saber en autos "EXPTE. Nº 126/2.014 - MOVIMIENTO DE ACCIÓN DEL PUEBLO S/ TRAMITACIÓN DE PARTIDO PROVINCIAL", que tramita por ante este Tribunal, se presentó el balance partidario correspondiente al año 2.016, 2.017, 2.018, 2.019 y 2.020 en cumplimiento con lo normado por el Art. 65 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, Ley XI - Nº 7, los mismos permanecerán en la secretaría del Tribunal Electoral para conocimiento de los interesados y del Fiscal, durante treinta (30) días hábiles, vencido el cual, podrán formularse observaciones por el término de cinco (5) días. A los efectos, publíquese en el Boletín Oficial por el término de un día. Firmado: Dr. Roberto Rubén Uset. Presidente.-

SC19415 V15734

EDICTO: El tribunal de cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 1.713 Posadas, Misiones, NOTIFICA por 5 días a la Sra. SOLEDAD ITATÍ MEDINA D.N.I. 35.129.425 que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE N° 5012/2.021 T.C. - POLICÍA DE MISIONES E/ FOTOCOPIA SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 02/2.017 EXPTE. "D" N° 226/2.017 CABO DE POLICÍA SOLEDAD ITATÍ MAIDANA" que deberá comparecer a audiencia fijada para el día 24 del mes de Octubre a las 09:00 hs. y supletoria para el día 25 de octubre a las 09:00 hs. a fin de prestar declaración indagatoria, de acuerdo al Art. 48 de la Ley I N° 3 - Art. 39 de la Resolución IV N° 1 del Digesto Jurídico... El auto que ordena la presente se transcribe: "POSADAS, 30 de septiembre de 2022. Atento a lo solicitado en providencias que anteceden, Ha lugar. En consecuencia, notifíquese por edictos de las audiencias fijadas PUBLÍQUESE por el término de 5 días y líbrese oficio al Boletín Oficial." Fdo. Dra. Lía Fabiola Blanco. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones.

SC19416 E15734 V15738

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1, a cargo del Dr. Juan Francisco Vetter, Secretaría a cargo de la Dra. Laura Ester Pacheco, de la 3ra. Circ. Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la calle Balbino Brañas Nº 85, 2do. Piso, de la Localidad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, en los autos caratulados: "EXPTE. Nº 63561/2.022 KRON JUAN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", que tramitan ante este Juzgado, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de KRON, JUAN, D.N.I. 10.442.530. Por medio de edicto que se publicará por tres días en el Boletín Oficial y el diario de mayor publicación de la Provincia. Puerto Iguazú, Misiones, 29 de Septiembre de 2.022. Pacheco Laura Ester. Secretaria.-

PP117921 $990,00 E15734 V15736

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 7, de Posadas, Av. Santa Catalina 1.735, 2° piso, Primera Circunscripción Judicial de Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de GERSTENMAIER ANTONIO ERNESTO, D.N.I. Nº 12.660.711 en el "EXPTE. N° 94893/2.022 GERSTENMAIER ANTONIO ERNESTO S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días. Posadas, Misiones, 05 de Octubre de 2.022. María Valentina Ortiz. Secretaria.-

PP117922 $540,00 E15734 V15736

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Carmen Helena Carbone, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 2° piso, Posadas. CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y/o acreedores de ROBERTO LUIS KUZ, D.N.I. N° 7.549.903, en autos "EXPTE. N° 76666/2.022 - KUZ ROBERTO LUIS S/ SUCESORIO". Publíquese por un (1) día. Posadas, Misiones, 30 de Septiembre de 2.022. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP117926 $210,00 V15734

EDICTO: Juzgado Civil Y Comercial N° dos, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Mónica Viviana Fernández, sito en Calle Bolivia 202-203 Oberá Misiones, Segunda Circunscripción Judicial, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y/o Acreedores de MARTÍN RAMÓN MÉNDEZ, D.N.I. M. 7.557.370 y de RAMONA ANTONIA DURÉ, L.C. 6.557.677 en "EXPEDIENTE N° 124177/2.020 MÉNDEZ MARTÍN RAMÓN Y DURÉ RAMONA ANTONIA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por tres días, Oberá, Misiones, 15 de Septiembre de 2.022. Carlos A. Tannuri. Secretario.-

PP117927 $630,00 E15734 V15736

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Juez Dra. Gabriela Fernanda Canalis, "EXPTE. Nº 74819/2.022 AIRES TERESA MIRIAN CATALINA S/ INSCRIPCIÓN MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR DE COMERCIO" se ha dispuesto la publicación del presente por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de esta Ciudad, con motivo de la solicitud deducida por AIRES TERESA MIRIAN CATALINA D.N.I. Nº 16.067.474, con domicilio en la calle Félix Bogado Nº 2.331 de la Ciudad de Posadas, a los fines de la inscripción en la matrícula de Martillero Público y Corredor de Comercio de Misiones. Dra. Cindy E. Espíndola. Secretaria.-

PP117930 $1.080,00 E15734 V15736

EDICTOS: El Juzgado Civil y Comercial N° 7, a cargo del Dr. Raúl Aníbal Cabral, Secretaria Única, de la Ciudad de Posadas, sito en la Avda. Santa Catalina N° 1.735, Segundo Piso, en autos "EXPTE. N° 77746/2.018 CURA JUAN AFIF Y DA SILVA NICOLASA S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y/o acreedores de los Sres. CURA JUAN AFIF, L.E. N° 7.541.733 y DA SILVA NICOLASA L.C. N° 4.182.387. Publíquese por tres (03) días en el Boletín Oficial y por un (01) día en un Diario Local. Posadas, Mnes., María Valentina Ortiz. Secretaria.-

PP117931 $810,00 E15734 V15736

CONVOCATORIAS

PROVINCIA DE MISIONES

HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE

PUERTO ESPERANZA

AUDIENCIA PÚBLICA

C O N V O C A T O R I A

CONVOCA a AUDIENCIA PÚBLICA a los vecinos de la Ciudad de Puerto Esperanza, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ordenanza N° 47/2.019, observando los siguientes parámetros:

1) Agenda: Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal para derogar el artículo 13 de la Ordenanza Municipal N° 48/2.012 (texto incorporado por la ordenanza municipal N° 58/2.016).

2) Autoridad Convocante: Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Esperanza.

3) Objeto: Expresar opinión respecto al Proyecto de Ordenanza del Expediente HP013/2.022, Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación del H.C.D. Tema: eliminar la distancia mínima para el emplazamiento o instalación de estructuras de soportes de antenas de comunicaciones y/o telecomunicaciones.

4) Lugar, Fecha y Hora: Centro Cultural Municipal "Ladislao Ziman", sito en Calle Córdoba esquina Formosa de esta ciudad, el día 14 de Octubre de 2.022, a las 19:00 horas.

5) Organismo de Implementación Secretaría del Honorable Concejo Deliberante, sito en calle San Luis 673, Teléfono (03757) 480624.- Celular (03757) 15511339.

6) Lugar y Plazo para Inscripción: En la Mesa de Entradas del Honorable Concejo Deliberante, en horario de 7:00 a 12:00 hs., desde el 02 de Octubre de 2.022 y hasta el 12 de Octubre de 2.022, inclusive.

7) Autoridades de la Audiencia Pública: El Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sr. Fabio Oscar Montero.

8) Deben estar presentes en la Audiencia Pública al

menos tres Concejales que integran la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación encargada de emitir el despacho correspondiente (artículo 12 Ordenanza 47/2.019).-
FABIO OSCAR MONTERO. Presidente.
YOLANDA DOBERSTEIN. Secretaria.-

PP117831 A Pagar $3.900,00 E15730 V15734

BANCO DE LA PROVINCIA DE MISIONES
S.E.M. (EN LIQUIDACIÓN)
ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

CONVÓCASE a los Señores Accionistas del Banco de la Provincia de Misiones S.E.M. (en liquidación) a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, para el día 28 de Octubre de 2.022, en Primera Citación a las 10:00 horas y en Segunda Citación a las 11:00 horas, a realizarse en: Oficina "D", 10° Piso, Edificio Mercurio, sito en calle Rivadavia N° 1.642, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 (dos) asambleístas para confeccionar y suscribir el Acta juntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea (Art. 44 Estatutos B.P.M. S.E.M.)
2) Consideración de la documentación prevista en el Inciso 1° del Art. 234 de la Ley N° 19.550, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30/06/2.022.
3) Consideración de la gestión del Interventor-Liquidador y actuación de la Comisión Fiscalizadora del Banco de la Provincia de Misiones S.E.M. (en liquidación) al 30/06/2.022.
NOTAS: Copias de la documentación del Punto 2) del Orden del Día, estarán a disposición de los Señores Accionistas con la anticipación legal establecida, en: Oficina "D", 10° Piso, Edificio Mercurio, sito en calle Rivadavia N° 1.642 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, de lunes a viernes de días laborales y en el horario de 08:00 a 11:00 horas. Para el tratamiento del Punto 3) del Orden del Día, la Asamblea sesionará como Asamblea Extraordinaria (Art. 235 Inciso 4 de la Ley N° 19.550). Art. 37 Estatutos del B.P.M. S.E.M.: "Para concurrir a la Asamblea los accionistas retirarán un Certificado que acredite su condición de tal y que servirá de entrada a la Asamblea. Este certificado deberá retirarse con cuarenta y ocho horas de anticipación a la señalada para la realización de aquella. Cada acción integrada confiere un voto"." Cuando los accionistas actúen por representantes, las Cartas Poder deberán ser otorgadas a favor de otros accionistas. Las firmas de los mandantes deberán ser autenticadas en forma legal. Los mandatarios no podrán representar a más de un accionista".
FRANCISCO ANTONIO BORJAS. Interventor - Liquidador.-

PP117880 $3.600,00 E15731 V15735

COLEGIO DE PROFESIONALES DE
CRIMINALÍSTICA DE LA
PROVINCIA DE MISIONES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva del Colegio de Profesionales de Criminalística de la Provincia de Misiones, CONVOCA a sus socios a Asamblea General Ordinaria el día 16 de Diciembre del corriente año, a las 19:00 horas, en el Circulo de Oficiales de Policía de Misiones, sito en la Avenida Rademacher N° 2.789 de la Ciudad de Posadas, la reunión en forma presencial y por medios virtuales, vía zoom, https://us04web.zoom.us/j/73517462961?pwd=KrKxe2dxzF9CQzkZaca93BhPe3p8Q0.1, se han fijado los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA

a) Presentación de memoria y balance del ejercicio anual 2.021 – 2.022, lectura, consideración y aprobación del balance, cuadro de recursos, gastos, estado de cuenta.
b) Actualización de anticipo de gastos periciales.
c) Monto de cuota societaria de inscripción y reinscripción.
d) Convocar elecciones de comisión directiva, comisión fiscalizadora y tribunal de ética y disciplina.
e.) Tratar título de los egresados del Instituto Combate de Mborore.
Se deja expresa constancia que, transcurrida una hora de la fijada para el inicio de Asamblea, la misma sesionará con el número de socios presentes (Art. 21 de los estatutos sociales).
LA COMISIÓN DIRECTIVA.

PP117873 $2.070,00 E15732 V15734

CAMIONERA SOCIEDAD ANÓNIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Empresa Camionera Sociedad Anónima, CONVOCA a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de Octubre del 2.022 a las 10:00 horas en su sede social de Alicia Moreau de Justo Nº 6.950 de la Ciudad de Posadas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos socios para conjuntamente con el Presidente suscribir el Acta de Asamblea.
2) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadros, Anexos y demás documentación Contable correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 30 de Junio del 2.022.
3) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.
4) Destino de los resultados del ejercicio.

Los estados contables, memoria, balance, cuadros, anexos, informe del Auditor y Síndico y demás documentación contable correspondiente al ejercicio económico cerrado al 30-06-2.022 están a disposición de los socios para su revisión en la sede de la empresa.
FRANCISCO JOSÉ WIPPLINGER.

PP117874 $2.250,00 E15732 V15736

ASOCIACIÓN CIVIL Y SOCIAL
COMPARSA MARINGA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

De acuerdo a los estatutos sociales y leyes vigentes, la Comisión Directiva, CONVOCA a los señores socios de la Asociación Civil y Social Comparsa Maringa Personería Jurídica A-5038 a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 del mes de Octubre, del año 2.022, a las 18 hs. en la sede social ubicada en Barrufaldi y Roque González S/N, de la Localidad de Concepción de la Sierra, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea.
2) Consideración, modificación y/o aprobación de la memoria, Balance con sus notas y cuadros anexos, informe del Revisor de cuenta e informe del auditor correspondiente al ejercicio irregular del Ejercicio Nº 1 finalizado en fecha 31 de Diciembre de 2.021.
GUSTAVO JAVIER DOMBINA. Presidente.
CYNTHIA MARCELA CARDOZO. Secretaria.-

PP117883 $840,00 E15734 V15735

ASOCIACIÓN PRO AYUDA AL HOGAR
SANTA MARTA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Asociación Pro Ayuda al Hogar Santa Marta CONVOCA a Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 27 de Octubre 2.022 a las 09.00 hrs. en su sede de Av. Juan D. Perón 186 Eldorado Misiones para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Elección de dos socios para refrendar el acta de asamblea junto a Presidente y Secretaria.
2- Consideración y aprobación de modificación de modificaciones realizadas a los estatutos que rigen a la Asociación.
Pasada una hora de la convocatoria se llevará adelante la Asamblea cualquiera sea el número de presentes y sus decisiones serán válida. (Art. 30 de los Estatutos) Eldorado Misiones 28 de Septiembre 2.022.
TERESA C. ZIEGLER. Presidente.-

PP117887 $660,00 E15733 V15734

ASOCIACIÓN PRO AYUDA AL HOGAR
SANTA MARTA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Asociación Pro Ayuda al Hogar Santa Marta CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de Octubre 2.022 a las 07:00 hrs. en la sede de la Asociación Av. Juan D. Perón 186 Km. 12 Eldorado Provincia de Misiones para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Lectura y aprobación del Acta anterior.
2- Elección de dos socios para refrendar el acta de asamblea junto a la Presidente y Secretaria.
3- Consideración y aprobación Memoria, Balance general, Inventario, cuenta de gastos y recursos e Informe de Revisor de Cuentas del Ejercicio N°36 finalizado el 30 de junio 2.022.
4- Elección de integrantes de Comisión Directiva titulares y suplentes, siendo reelegibles.
5- Elección de Revisores de cuentas titulares y suplente.
6- Consideración de aumento de cuota social.
Pasada una hora de la convocatoria se llevará adelante la Asamblea cualquiera sea el número de presentes y será válida. (Art. 30 de los Estatutos) Eldorado Misiones, 28 de Septiembre 2.022.
TERESA C. ZIEGLER. Presidente.-

PP117888 $960,00 E15733 V15734

ASOCIACIÓN CIVIL BIBLIOTECA POPULAR
VICTORIO EUGENIO CARDOZO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Asociación Civil Biblioteca Popular Victorio Eugenio Cardozo CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 2.022 a las 19:00 horas en su local, sito en 1° Colonizadores 140, 25 de Mayo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del Acta anterior.
2) Elección de dos socios para rubricar el Acta junto con el Presidente y Secretario.
3) Presentación y consideración de la Memoria, Balance, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio N° 28, correspondiente al período 01-07-2.021 al 30-06-2.022.
Pasada una hora de la fijada, la Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes.
Se comunica que la documentación aprobada en Acta de Comisión Directiva se encuentra disponible en la sede de la Biblioteca, en la dirección antes mencionada, de Lunes a Viernes en horario de atención al público, al igual que el padrón de socios con derecho a voto.
AMANDA SPENGLER. Presidente.-

PP117901 $960,00 E15733 V15734

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE JUBILADOS
Y PENSIONADOS DE LOS HELECHOS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se CONVOCA a los señores asociados de la Asociación Civil Centro de Jubilados y Pensionados de los Helechos, Nº A-3101 de la Localidad de Los Helechos, Departamento de Oberá, Provincia de Misiones, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día viernes 04 de Noviembre de 2.022 a las 8:30 horas, en la sede social, sito en Lote Nº 4, Sección XIII de la Localidad de Los Helechos, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

a) Designación de dos Asociados para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y la Secretaria.
b) Designación de dos asociados para conformar la comisión escrutadora de votos.
c) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
d) Consideración de los motivos por los que se realiza la Asamblea fuera de término.
e) Análisis y consideración de la Memoria del Ejercicio cerrado al 30 de Noviembre de 2.020.
f) Análisis y consideración de la Memoria del Ejercicio cerrado al 30 de Noviembre de 2.021.
g) Análisis y consideración del Balance General, Estados de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexo, correspondientes al Ejercicio cerrado al 30 de Noviembre de 2.020.
h) Análisis y consideración del Balance General, Estados de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, correspondientes al Ejercicio cerrado al 30 de Noviembre de 2.021.

NOTA: La Asamblea sesionará válidamente con la asistencia de la mitad más uno de los asociados que estén estatutariamente autorizados a participar de la misma, y si pasada media hora de la fijada no hubiese mayoría, se declarará abierta la misma con cualquier número de asociados presentes y serán válidas sus resoluciones.

WARTHA IGNACIO. Presidente.-

PP117905 $1.740.00 E15733 V15734

ASOCIACIÓN CIVIL ILAJA PORÁ
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

Se llama a Asamblea Extraordinaria a los socios de la Asoc. Civil Ilaja Porá, a realizarse el día 31-10-2.022 a las 20:00 hs en Av. San Martín Mz. 138 de la Localidad de Santa Ana, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1° Elección de dos socios para firmar el acta.
2° Exposición de la situación actual de la asociación. Lectura del acta anterior.
3° Consideración de la continuidad y regularización de la Asociación Ilaja Porá.
4°Elección de una nueva comisión directiva y órgano de fiscalización. aprobación del inventario.

Nota: la asamblea se celebrará válidamente trascurrido una hora después de la hora fijada con los socios presentes

PEREIRA GABRIELA. Presidente.
ANDREA CORREA. Secretaria.-

PP117909 $660,00 E15733 V15734

ASOCIACIÓN ARGENTINO POLACA WANDA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Asociación Argentino Polaca Wanda Personería Jurídica A-414 CONVOCA a sus socios a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 Octubre de 2.022 a las 9 horas en la sede social sito en Avda. República Argentina y E. Plucinski de Wanda para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para la firma del acta.
2) Lectura del acta anterior.
3) Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, la cuenta de gastos y recursos, informe de la Comisión Revisora de Cuentas e informe del auditor por el ejercicio Nro. 45 cerrado el 30/06/2.022.
4) Elección de socios para integrar la Comisión Directiva por vencimiento de mandato del Vicepresidente, Pro Tesorero, Pro Secretario, Vocales Suplentes 1º, 2º y 3º.
5) Elección de 1 miembro titular y 1 miembro suplente para integrar la comisión revisora de cuentas.
6) Fijación de la cuota societaria para el próximo periodo.

Se comunica que la documentación aprobada por comisión directiva se encuentra a disponible en la sede social conjuntamente con el padrón de socios con derecho a voto. Pasada 1 hora de la fijada la asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes.

MARTA ALEJANDRA SAWA. Presidente.
MÓNICA M. MIGUELES. Secretaria.-

PP117911 $1.260,00 E15733 V15734

ASOCIACIÓN AGROPECUARIA

FORESTAL 25 DE MAYO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

De acuerdo a los estatutos sociales vigentes, la Comisión Directiva de la Asociación Agropecuaria, Forestal 25 de Mayo, CONVOCA a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, de su décimo sexto ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2.022, que se realizará el día 18 de Noviembre de 2.022 (fuera de los plazos legales), a partir de las 19:00 horas en las instalaciones del Predio de la Asociación Agropecuaria, Forestal 25 de Mayo sito en la Ruta Provincial Nº 9 Localidad de 25 de Mayo, Provincia de Misiones, donde se pondrá a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación a dos asociados asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta de la Asamblea, en nombre y representación de ella.
2) Designación de una junta escrutadora de votos compuesta por tres miembros asociados para que realicen el escrutinio.
3) Consideración, modificación y/o aprobación de la memoria, balance general con sus notas y cuadros anexos, informe del revisor de cuentas e informe del auditor del décimo tercer sexto económico cerrado el 30 de Junio de 2.022.
4) Elección de ocho (8) miembros titulares, en reemplazo de los señores: César Schunke, Héctor Muller, Darío Kauffman, Roberto Schneider, Juan Muller, Luis Velázquez, Rolando Frank, por terminación de sus respectivos mandatos y un cargo vacante por renuncia.
5) Elección de dos (2) miembros suplentes, en reemplazo de los señores: Sebastián Rodríguez, Adrián Camuzzi , por terminación de sus respectivos mandatos.
6) Elección de una comisión revisora de cuentas en reemplazo de los señores: Edvino Raasch, Lucio Fester, y un revisor de cuentas suplente en reemplazo del Sr. Orlando Preiz por terminación de sus respectivos mandatos.
DE LOS ESTATUTOS SOCIALES: Art. 32: "La Asamblea se realizará válidamente aún en los casos de reforma de los Estatutos y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de socios con derecho a voto.
CÉSAR M. SCHUNKE. Presidente.
DARÍO KAUFFMAN. Secretario.-

PP117912 $2.040.00 E15733 V15734

ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO

ESCUELA DE FUTBOL SAN MARTÍN

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

De acuerdo a los estatutos sociales vigentes, la Comisión Directiva de la Asociación civil sin fines de lucro Club Social y Deportivo "Escuela de Futbol San Martín" de 25 de Mayo, CONVOCA a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, de su vigésimo tercer ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2.022 que se realizará el día viernes 31 de Octubre de 2.022, a partir de las 20:00 horas en las instalaciones de la sede social, sito en la avenida San Martín S/Nº de la Localidad de 25 de Mayo, Provincia de Misiones, donde se pondrá a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación a dos asociados asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta de la Asamblea, en nombre y representación de ella.
2) Designación de una junta escrutadora de votos compuesta por tres miembros Asociados para que realicen el escrutinio.
3) Consideración, modificación y/o aprobación de la memoria, balance general con sus notas y cuadros anexos, informe del revisor de cuentas e informe del auditor del vigésimo tercer ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2.022.
4) Elección de una comisión revisora de cuentas en reemplazo de los Sres.: Wdowin Pedro Omar, Sanzobo Yanina Mabelen y Alvez Marcelo Fabián, por terminación de sus respectivos mandatos.
DE LOS ESTATUTOS SOCIALES: Art. 35: "La Asamblea se celebrará válidamente…, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de socios con derecho a voto.
RODRÍGUEZ, G. SEBASTIÁN. Presidente.
TOMSCHEWITZ, CINTIA PATRICIA. Secretaria.

PP117919 $870,00 E15733 V15734

ASOCIACIÓN CIVIL CREACIÓN

ASAMBLEA ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Asociación Civil "Creación", Personería Jurídica Nº A-3.210, CONVOCA a sus socios a una Asamblea Ordinaria a celebrarse el día viernes 28 de Octubre del 2.022, a las 16 hs en sede social sito Félix Bogado 1.144, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para refrendar conjuntamente con Presidente y Secretario el acta de asamblea.

2. Consideración de la Memoria y Balance General de Cuentas y Gastos de Recursos correspondiente al Ejercicio Económico Nº 15 (Abril 2.021- Marzo 2.022).
3. Lectura, consideración y aprobación del Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al período 2.021- 2.022.
4. Aumento de cuota societaria e inclusión de Mercado Pago para el cobro a partir de 2.023.
Se comunica que la documentación aprobada en el acta de Comisión Directiva se encuentra disponible en la sede de la Asociación, conjuntamente con el padrón de socios con derecho a votar. Pasados los 15 minutos de la hora fijada la Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de los socios presentes.
COMISIÓN DIRECTIVA.-

PP117923 $1.080,00 E15733 V15734

CENTRO CULTURAL
DR. ARISTÓBULO DEL VALLE
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

De acuerdo a los Estatutos Sociales y las leyes vigentes, la Comisión Directiva, del Centro Cultural Dr. Aristóbulo del Valle, Personería Jurídica Nº A-1915; CONVOCA a los Señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 31 de Octubre de 2.022, a las 19 hs., en la Casa de la Cultura de la localidad de Aristóbulo del Valle, de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos (2) socios asambleístas para que firmen el acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario.
2°) Designación de una Comisión Escrutadora, compuesta por dos (2) miembros para que reciba los votos y practique el escrutinio.
3°) Consideración y/o aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadros y Notas anexas, informe del Auditor y de la Comisión Revisora de Cuentas, del Ejercicio Económico Nº 24, cerrado el 30 de Junio de 2.022.
4°) Elección de cuatro (4) miembros titulares en reemplazo de los señores Ratoski Arturo, Bocco Susana, Kroch Pedro y Baigorri Guerrico Marcelo; elección de dos (2) miembros suplentes, en reemplazo de los señores Kuzuka Ricardo y Taube Willi; todos por vencimiento de sus respectivos mandatos, según lo establece el Art. Nº 13.
5º) Elección de tres (3) miembros titulares para integrar la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los señores Fernández Gonzalo, Cerdán Cruz Carmelo y Ramírez Noelia, todos por vencimiento de sus respectivos mandatos, según lo establece el Art. Nº 13.
Del Estatuto Social: Art. Nº 32: Las asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de socios presentes, media hora después de la fijada en la convocatoria.
ZONIA ROLIN. Presidente.
ANTONIO G. SÁNCHEZ. Secretario.-

PP117920 $1.680,00 E15734 V15735

ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
DE GARUHAPÉ-MÍ
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Asociación de Jubilados y Pensionados de Garuhapé-Mí, tiene el agrado de dirigirse a ustedes a los efectos de CONVOCAR a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 18 de Noviembre de 2.022, a las 16 horas, en su domicilio legal de Parcela Nº 11, Mz. 65, San Miguel, Garuhapé-Mí, Provincia de Misiones, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de 2 asociados para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, y notas complementarias, Informe del Revisor de Cuentas e Informe del Auditor, correspondientes al 10º Ejercicio Económico cerrado el 31 de Enero de 2.022.
NOTA: La Asamblea sesionará válidamente sea cual fueren los socios concurrentes, media hora después de la hora fijada, según lo establecido en el estatuto vigente. La documentación a tratar en la Asamblea, se encuentra a disposición de los asociados, la que podrá ser requerida de 15 a 17 hs. de lunes a viernes en la sede de la Asociación.
RAMÍREZ IGNACIO MÁRTIRES. Presidente.-

PP117924 $1.140,00 E15734 V15735

ASOCIACIÓN DE SECADEROS DE YERBA MATE
ZONA CENTRO (ASYM)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Asociación de Secaderos de Yerba Mate Zona Centro (ASYM) con domicilio legal en Av. Sarmiento Nº 619, Oberá, Misiones, CONVOCA a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 11 de Noviembre del 2.022 a las 18 horas en San Miguel S.A., sito en Avenida de los Inmigrantes 3.954 de la Ciudad de Oberá, Mnes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la Asamblea junto con el Presidente y el Secretario.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos y el Dictamen del Órgano de Fiscalización del ejercicio finalizado el 31 de Mayo del 2.022.
3. Elección de cinco socios para integrar la Comisión Directiva en reemplazo de tres miembros titulares y dos suplentes.

NOTA: De no reunirse el número mínimo de socios que determina nuestro Estatuto Social, la Asamblea se realizará válidamente media hora después de la hora fijada, con el número de socios presentes. Se pone a disposición en este domicilio de lunes a viernes de 8 a 12 horas la documentación mencionada.

BERG HUMBERTO O. Presidente.-

PP117925 $1.200,00 E15734 V15735

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SOCIAL, ATLÉTICO Y DEPORTIVO CENTRO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Asociación Civil Club Social, Atlético y deportivo Centro Personería Jurídica A-2858, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 del mes de Octubre del año 2.022, a las diecinueve horas en el lugar Ruta Nacional N° Km 1.409, de la Localidad de San Pedro, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea.
2) Tratamiento y aprobación del balance e informe de revisores de cuenta correspondiente al ejercicio finalizado en fecha 31/12/2.021.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 17:00 a 19:00 hs, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.

CELESTINO CRISTIAN F. Presidente.-

PP117928 $1.020,00 E15734 V15735

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS EL ENCUENTRO DE CAMPO RAMÓN

ASAMBLEA ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

CONVOCASE a socios de Centro de Jubilados y Pensionados “El Encuentro” de Campo Ramón para el día 11 de Noviembre de 2.022 las 8:30 hs, en la sede de la Asociación sito en Barrio Peón Rural casa 7, Campo Ramón, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos socios para firmar el Acta junto con Presidente y Secretario.
2. Lectura y aprobación de Balance General al 31/12/2.021, Memoria e Informe de revisores de cuentas.
3. Elección y cambios de parte de miembros de la Comisión Directiva.

Se comunica que la documentación aprobada en Acta de Comisión Directiva se encuentra disponible en la sede social, conjuntamente con el padrón de socios con derecho a voto. Pasada media hora de la fijada, la Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes.

EDUARDO VERA. Presidente.-

PP117932 $1.800,00 E15734 15735

BIBLIOTECA POPULAR EPISTEME

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

CONVOCATORIA a la Asamblea General Ordinaria con fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre 2.021 de la Biblioteca Popular Episteme Persona Jurídica A-4028, a celebrarse el día 04 de Noviembre de 2.022, a las 19:30 horas en el Lote 59 D sur de la Localidad de San Martín, Colonia Yabebiry Departamento Oberá. Misiones. Con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del Acta anterior informando el expediente 464/22 de Persona Jurídica de Misiones.
2) Designación de 2 Socios para firmar el acta.
3) Tratamiento y Aprobación, consideración a rendir la Declaración Jurada de Ingresos y Bienes de Uso Inventariables Anexo I-Dispo.N237/19-DPJ AÑO 2.021.
4) Informes, Avances de la Organización y Asentamiento de la Biblioteca.

Pasada la hora fijada se dará inicio a celebrarse con el número de los socios presentes.

DANIELA PAOLA FRIEDL. Presidente.-

PP117934 $1.800,00 E15734 V15735

BIBLIOTECA POPULAR MUNICIPAL NICOLÁS A. PETCOFF DE CAPIOVÍ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Municipal “Nicolás A. Petcoff” de Capioví, INVITA a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que corresponde al Ejercicio N° 27 cerrado el 30 de Junio del 2.022, que se llevará a cabo el día 31 de Octubre del corriente año, a las 18 horas, en su sede social ubicada sobre Timbó 275, Capioví, Misiones.

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de dos asociados para firmar el acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
2.- Designación de tres asociados para formar la Comisión Escrutadora.
3.- Lectura y consideración del acta anterior.
4.- Consideración y aprobación de la Memoria, el Balance General, el Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo que corresponde al ejercicio N° 27 cerrado el 30 de Junio del 2.022.
5.- Lectura, consideración y aprobación del órgano de fiscalización, correspondiente al ejercicio N° 27, cerrado el 30 de Junio del 2.022.
6.- Actualización de la cuota social.
7.- Elección por finalización de mandato de: Presidente, Tesorero, Pro-tesorero, Pro- secretario, tres Vocales titulares, tres Vocales Suplentes.

La documentación se encuentra disponible en la sede social, con el padrón de socios con derecho a voto, los que podrán ser requeridos de 8:00 h a 11:00 h de lunes a viernes. Art.13 del Estatuto Social: El quórum será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, o con los presentes, pasada una hora de la fijada para el comienzo.

JUANA MARGARITA ESPÍNDOLA. Presidente.-

PP117936 $3.000,00 E15734 V15735

LICITACIONES

PROVINCIA DE MISIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA (U.S.C.E.P.P.)

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 12/22 (USCEPP Nº 60/22)
OBJETO: “Refacción integral de escuela primaria quinquenal. Ampliación de sanitario para sala de nivel inicial, acceso y circulaciones en la escuela N° 273 de Colonia Alberdi - Departamento Oberá - Provincia de Misiones”.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 70.623.902,50.
GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: $ 706.239,03 (1%).
FECHA DE APERTURA: 03/11/2.022.
HORA: 9:00 hs.
LUGAR: Centro Cívico - Edificio 3° - Piso 2° - Posadas - Misiones.
PLAZO DE ENTREGA: 240 días corridos.
VALOR DEL PLIEGO: $ 40.000,00
LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Oficina de Adquisiciones de la Unidad Sectorial de Coordinación y Ejecución de Programas y Proyectos Especiales (USCEPP). Chacra 172 - Centro Cívico - Edificio 3° - Piso 2° - Posadas - Misiones. Tel. 0376-4444518.

SC19382 E15727 V15736

PROVINCIA DE MISIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA (U.S.C.E.P.P.)

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 13/22 (USCEPP Nº 61/22).
OBJETO: “Construcción de playón deportivo semi-cubierto y refacción de núcleo sanitario. Construcción de rampas en la Escuela N° 552 de Leandro N. Alem - Departamento Leandro N. Alem - Provincia de Misiones ”
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 52.153.137,07
GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: $ 521.531,37 (1%)
FECHA DE APERTURA: 03/11/2022.
HORA: 10:00 hs.
LUGAR: CENTRO CÍVICO: - Edificio 3° - Piso 2° - Posadas - Misiones.
PLAZO DE ENTREGA: 180 días corridos.
VALOR DEL PLIEGO: $ 40.000,00.
LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Oficina de Adquisiciones de la Unidad Sectorial de Coordinación y Ejecución de Programas y Proyectos Especiales (USCEPP). Chacra 172 - Centro Cívico - Edificio 3° - Piso 2° - Posadas - Misiones. Tel. 0376-4444518.

SC19383 E15727 V15736

PROVINCIA DE MISIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA (U.S.C.E.P.P.)

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 14/22 (USCEPP Nº 62/22).
OBJETO: “Construcción de Playón Deportivo semicubierto en la U.G.L. N° 7 - Escuela N° 459 de Campo Grande - Departamento Cainguás - Provincia de Misiones”.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 30.321.992,94
GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: $ 303.219,93 (1%).
FECHA DE APERTURA: 03/11/2.022.
HORA: 11:00 hs.
LUGAR: Centro Cívico - Edificio 3° - Piso 2° - Posadas - Misiones.
PLAZO DE ENTREGA: 120 días corridos
VALOR DEL PLIEGO: $ 15.000,00
LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Oficina de Adquisiciones de la Unidad Sectorial de Coordinación y Ejecución de Programas y Proyectos Especiales (USCEPP). Chacra 172 - Centro Cívico - Edificio 3° - Piso 2° - Posadas - Misiones. Tel. 0376-4444518.

SC19384 E15727 V15736

PROVINCIA DE MISIONES

ENERGÍA DE MISIONES

LLAMADO a LICITACIÓN. Electrificación Rural en la Provincia de Misiones, Fase III, Tercera Etapa.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº CAF 9.458 006 O 01/22, SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN.

1.- La República Argentina va a recibir un préstamo del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) para financiar el costo del Programa ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LA PROVINCIA DE MISIONES, FASE III, TERCERA ETAPA, y se propone utilizar parte de los fondos de este Préstamo para efectuar los pagos estipulados en el Contrato de Préstamo Nº 9.458.

2.- Energía de Misiones Sociedad Anónima, invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra: "Electrificación Rural en la Provincia de Misiones, Fase III - Tercera Etapa, LPN Nº CAF 9.458 006 O 01/22", Segundo llamado a licitación, de acuerdo al siguiente detalle:

i.- Lote Nº 1: Comprende los Departamentos de Oberá, Leandro N. Alem, Apóstoles y Candelaria de la Provincia de Misiones. Se realizarán 1,7 km. de Líneas de 13,2 kV, además de 45,8 km. de Líneas Monohilo de 7,6 kV y 8,3 km. de Líneas de Baja Tensión.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 9 (nueve) Meses.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 263.837.742,87 incluye IVA.

ii.- Lote Nº 2: Comprende los Departamentos de Capital, Apóstoles, Candelaria y San Javier de la Provincia de Misiones. Se realizarán 2,33 km. de Líneas de 13,2 kV, además de 36,3 km. de Líneas Monohilo de 7,6 kV y 8,6 km. de Líneas de Baja Tensión.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 9 (nueve) meses.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 336.223.248.20 incluye IVA.

3.- Los oferentes podrán cotizar uno o ambos lotes. El Sistema de Contratación de la presente Licitación Pública Nacional es:

Lote Nº 1: Unidad de Medida.

Lote Nº 2: Unidad de Medida.

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional.

4.- Entre los principales requisitos de calificación se incluye, entre otros: declaración de antecedentes de incumplimientos de contratos, litigios pendientes, facturación, activos líquidos, experiencia en obras similares, requisitos de personal clave y equipamiento mínimo a afectar.

Los oferentes elegibles que estén interesados podrán consultar los Documentos de Licitación (DDL) en las oficinas de la Unidad Ejecutora de Proyectos de Energía de Misiones Sociedad Anónima.

Los oferentes interesados podrán adquirir un juego completo de Documentos de Licitación, solicitándolo por escrito a la dirección que se indica infra.

5.- Las ofertas deberán enviarse a la dirección que se indica infra a más tardar el día 2 de Noviembre de 2.022 a las 9:00 horas. Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por cada Lote, por los siguientes montos:

Lote Nº 1: Pesos Dos Millones Seiscientos Treinta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Siete ($ 2.638.377).

Lote Nº 2: Pesos Tres Millones Trescientos Sesenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Dos ($ 3.362.232).

Las ofertas que lleguen tarde serán rechazadas. Las ofertas se abrirán el 2 de Noviembre de 2.022 en presencia de los representantes de los oferentes y de todas aquellas personas que quieran asistir, en la dirección que se señala infra, el día 2 de Noviembre de 2.022 a las 11:00 horas.

LUGAR DE CONSULTAS: Unidad Ejecutora de Proyectos de Electrificación Rural - Energía de Misiones. Dirección: Calle San Lorenzo Nº 2.040 Segundo Piso. Código Postal: 3300. Ciudad: Posadas. Provincia: Misiones. País: Argentina. Horario de Atención: de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas. Coordinador UEP - Energía de Misiones: Ing. Emiliano Ciz. Teléfono: +54-03764-4423000 Interno 216 - 217. E-mail: prosap@energiademisiones.com.ar. Jefe de Proyecto Energía de Misiones: Ing. Marcelo Miranda. Teléfono: +54-03764-4423000 Interno 216 - 217. E-mail: prosap@energiademisiones.com.ar.

LUGAR DE APERTURA: Oficinas de Energía de Misiones. Dirección: Calle San Lorenzo 2.040. Ciudad: Posadas. Provincia: Misiones. País: República Argentina. -

PP117810 A Pagar $14.070,00 E15730 V15736

PROVINCIA DE MISIONES

MUNICIPALIDAD DE ELDORADO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/2.022

LLAMAR a LICITACIÓN PÚBLICA a los efectos de la adquisición de insumos para la Planta Asfáltica, 55 TN de Asfalto tipo CA 30, 800 TN de Piedra 0/6, 600 TN de Piedra 6/19 y 300 TN de Arena mediana.

APERTURA: 26 de Octubre 2.022.

Hora: 09:00 hs.

LUGAR: Sala de Conferencias.

PLIEGOS: Pagina web www.eldorado.gob.ar.

INFORMES: Dep. de Compras y Suministros.
TEL.: 03751-420760 INT. 212, Calle: PT Simón Bolívar Nº 73, Eldorado, Misiones; de Lunes a Viernes de 6:30 a 12:30.

PP117935 A Pagar $2.340,00 E15734 V15736

PROVINCIA DE MISIONES

MUNICIPALIDAD DE RUIZ DE MONTOYA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001/2.022.-
OBJETO: Concesión de los Servicios del "Camping Municipal Salto Cuña Pirú", ubicado en Ruta Provincial 223 del Municipio de Ruiz de Montoya, Misiones y demás detalles insertos en el pliego de Bases y Condiciones.
APERTURA: El día 04/11/2.022.
HORA: 11:00 Hs, en la Sede Municipal.
VENTA DE PLIEGOS Y CONSULTAS: Pliego de Bases y Condiciones se venden en la Sede Municipal, Ruta Provincial Nº 223 (3334) RUIZ DE MONTOYA Misiones.
VALOR: $ 15.000,00 (Pesos: QUINCE MIL.)
CONSULTAS AL TEL: (03743) 495430/128, e-mail: munirdemontoya@hotmail.com.

PP117938 A Pagar $2.880,00 E15734 V15736

PROVINCIA DE MISIONES

SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2.022.
Autorizada por RESOLUCIÓN N° 633/2.022. EXPTE. N° 2120-943-2.022.
LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA, para la adquisición de CUBIERTAS para móviles del Parque Automotor del Servicio Penitenciario Provincial de la Provincia de Misiones.
FECHA APERTURA: 25/10/22.
HORA APERTURA: 8:30.
LUGAR DE APERTURA: Dirección Servicio Administrativo de Policía y Serv. Penit. Pcial.
RETIRO DE PLIEGOS E INFORMES: Oficina de Compras y Suministros de la Dirección del Servicio Administrativo de Policía y Serv. Penit. Pcial., sito en calle Buenos Aires N° 2464 (ex 626) de la Ciudad de Posadas, Misiones.
RETIRAR PLIEGOS A PARTIR DEL DÍA: 20/10/2.022.

P117947 A Pagar $1.440,00 E15734 V15735

PROVINCIA DE MISIONES

TRIBUNAL ELECTORAL

LLAMADO a LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2.022 Resolución del Cuerpo N° 111-D.A. de fecha 04/10/22
OBJETO DEL LLAMADO: S/ Llamado a Licitación Pública N ° 03/22 - Solicitud Servicio de Limpieza de los Edificios del Organismo, Alberdi 690 y Anexo Alberdi 838.
FECHA DE APERTURA: 25 de Octubre de 2.022.
HORA DE APERTURA: 10:00 (diez) hs.
LUGAR DE APERTURA Y RETIRO DE PLIEGOS: La apertura de sobres tendrá lugar en la Dirección de Administración del Tribunal Electoral sito en Alberdi 690 - 1 piso, Posadas, Misiones, donde se, suministraran los pliegos sin cargo.
LUGAR DE ENTREGA DE PROPUESTAS: Los sobres con las propuestas deberán ser entregados en la Dirección de Administración del Tribunal Electoral sito en Alberdi 690 – 1° piso, Posadas, Misiones - Hasta el día 25/10/22 a las 09:59 hs.

SC19420 E15734 V15735